

**BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE LA CORPORACIÓN
CELEBRADO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2.024.**

Asistentes:

Alcaldesa:

D^a NOELIA BARRADO OLIVARES

Concejales:

PSOE

D ANTONIO PONTEJO ZAPATERO

D^a SARA GUTIERREZ RIESTRA

D^a MARIA PARIS CORNEJO

D IGNACIO GARCIA CASTAÑARES

D IGNACIO GONZALO MISOL

D^a ALMUDENA SANCHEZ ACEREDA

PP

D^a SILVIA GALLEGO NÚÑEZ

D RICARDO HERNÁN VALLEJO *Telemáticamente*

D JOSÉ PARRA BADAJOZ

D^a VIRGINIA NICOLAS CALVO

D ANTONIO CONTRERAS MOYA

VOX

D^a SUSANA GUERRERO PARRA

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera Convocatoria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Por parte del Sr. Pontejo Zapatero se da cuenta de la propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

El artículo 15 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, establece que las corporaciones locales «...deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de estos».

El artículo 20.4, en su letra s), habilita a los Ayuntamientos para el establecimiento de tasas por el «Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de estos, monda de pozos negros y limpieza en calles particulares».

Tanto la normativa europea como la española ha seguido un camino de regulación, en aras del objetivo de reducir la cantidad de residuos generados por los ciudadanos y las empresas europeas y mejorar su gestión conforme a la jerarquía de residuos. El punto de partida fue la Directiva 2008/98/CE que estableció unos objetivos ambiciosos para la reducción, reutilización y reciclaje de residuos municipales y obligó a los Estados miembros a tomar diferentes medidas, enumerando distintos instrumentos económicos, entre los que se encuentran las tasas y los sistemas de pago por generación de residuos.

En la normativa española, y para dar cumplimiento a los objetivos comunitarios, se aprobó la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (en adelante, Ley 7/2022), que, cumpliendo con las recomendaciones de la Comisión Europea, implantó la obligación para las entidades locales de establecer, en el plazo de tres años, una Tasa/PPPNT por el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos.

En consecuencia, la Ley 7/2022, en cumplimiento de las obligaciones comunitarias, incluyó tanto las obligaciones de recogida separada, como la obligación de revisar las ordenanzas municipales (disposición final octava) y los contratos en el plazo de tres años (disposición adicional undécima). También identificó dos instrumentos económicos, cumpliendo así las recomendaciones de la Comisión, para llevar a cabo estas actuaciones: por un lado, la obligatoriedad de que las entidades locales establezcan en el plazo de tres años (antes de 10 de abril de 2025), una TASA/PPPNT específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación; y por otro, el impuesto estatal al depósito de residuos en vertedero, incineración y co-incineración de residuos.

Por tanto, el objeto de esta nueva ordenanza no es otro que, en aras de dar cumplimiento a lo recogido en la Ley 7/2022, establecer los nuevos criterios y definir los nuevos elementos que gradualmente permitan tener en cuenta el comportamiento de los ciudadanos en la generación de residuos, buscando el objetivo final de “pago por generación”, a la vez que se da cumplimiento a la obligatoriedad de fijar una tasa específica, diferenciada y no deficitaria.

En base a ello, se propone para su dictamen en la Comisión informativa General y posterior deliberación y votación en sesión del PLENO MUNICIPAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

SEGUNDO.- EXPONER al PÚBLICO durante treinta días la ordenanza aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de la modificación, sin que entre en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y OBJETO

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 3. SUJETOS PASIVOS

ARTÍCULO 4. RESPONSABLES

ARTÍCULO 5. BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

ARTÍCULO 6. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

ARTÍCULO 7. DEVENGO

ARTÍCULO 8. NORMAS DE GESTIÓN: DECLARACIÓN,
LIQUIDACIÓN E INGRESO

ARTÍCULO 9. INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 10. LEGISLACIÓN APLICABLE

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

Expediente nº5293/2024

Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos

Procedimiento: Aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA

POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A fin de contribuir a alcanzar los objetivos establecidos en la Directiva 2008/98/CE, de 30 de mayo de 2018, sobre residuos y en la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, que la modifica, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía

circular, entre otros aspectos, modificó el régimen jurídico aplicable a la prevención, producción y gestión de residuos, reforzando la recogida separada e impulsando la implantación de sistemas de pago por generación en el cobro de la tasa o prestación patrimonial de carácter no tributario correspondiente.

El artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, incorpora el mandato para las entidades locales de implantar una tasa (o prestación patrimonial de carácter no tributario) dirigida a la implantación de sistemas de pago por generación, que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía.

Con el objetivo de dar cumplimiento al mandato del artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, esta Entidad local ha elaborado y aprobado la presente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos.

La presente ordenanza fiscal se alinea de este modo con los principios y objetivos de la Directiva (UE) 2018/851 y la Ley 7/2022, de 8 de abril, adaptando las obligaciones y medidas establecidas por dicha normativa al contexto local del municipio. De este modo, se pretende contribuir a la transición hacia una economía circular, incidiendo en la prevención y gestionando los residuos de manera sostenible a fin de maximizar la recuperación de productos y materiales para la reutilización y el reciclaje, minimizando el depósito en vertedero y reduciendo al máximo su impacto en el entorno urbano y natural, sirviéndose para ello de un instrumento económico municipal como es la «tasa de residuos».

En su elaboración se han tenido en cuenta las circunstancias particulares de las viviendas, el comercio, la industria y los servicios del municipio de Soto del Real.

Así, cabe señalar que alrededor del 87% de los sujetos pasivos afectados por la tasa son viviendas, y de estos, a su vez, en torno a un 77% son viviendas unifamiliares.

Por ello, se han valorado diferentes elementos a tener en cuenta, y que de modo objetivo permitiesen establecer tarifas diferenciadas en busca del objetivo principal del pago por generación. Entre otras, se ha analizado la situación atendiendo a valores cuantificables como el número de residentes, el valor catastral, la superficie, la naturaleza y el destino de los inmuebles, y la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde se ubiquen aquellos en el caso de las viviendas.

En el caso de los locales comerciales y los alojamientos, se ha considerado el tipo de actividad, la superficie, la naturaleza y el destino de los locales y la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde se ubiquen.

Ante la enorme casuística que se produce, y la imposibilidad actual de contar con medios tecnológicos suficientes para analizar los diferentes elementos, así como para individualizar el consumo de cada sujeto pasivo, se ha optado por el establecimiento de una tarifa fija por unidad de vivienda o local, y la fijación de bonificaciones para aquellos sujetos cuyo comportamiento sea más colaborativo con las políticas de compostaje, separación y reciclaje o reutilización en origen.

No obstante, si bien la presente ordenanza trata de fijar un marco regulador, y unos principios generales estables, en el corto y medio plazo, las tarifas fijadas en ella deben tener un carácter dinámico, y deberán ser objeto de revisión de forma periódica para mantener el cumplimiento del requisito de que los ingresos generados anualmente por ésta, sean equivalentes a los gastos ocasionados por su gestión. Por este motivo la apuesta por una gestión más efectiva de los residuos en años próximos, con la implicación de todos los vecinos, puede traer una reducción significativa de las cantidades indicadas.

ARTÍCULO 1. Fundamento y objeto

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4.s) en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de acuerdo con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 2. Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación y recepción obligatoria del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos municipales de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerza cualquier actividad *[industrial, comercial, profesional, artística...]*, siempre que el servicio se preste.

2. A tal efecto, se consideran residuos domésticos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, los residuos peligrosos o no peligrosos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas y los similares en

composición y cantidad a los anteriores generados en servicios e industrias, siempre que no se generen como consecuencia de la actividad propia del servicio o industria.

Tendrán la consideración de residuos domésticos, los residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.

3. A estos efectos, se consideran residuos municipales de conformidad con el mismo artículo de la norma:

1.º Los residuos mezclados y los residuos recogidos de forma separada de origen doméstico, incluidos papel y cartón, vidrio, metales, plásticos, biorresiduos, madera, textiles, envases, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, residuos de pilas y acumuladores, residuos peligrosos del hogar y residuos voluminosos, incluidos los colchones y los muebles,

2.º Los residuos mezclados y los residuos recogidos de forma separada procedentes de otras fuentes, cuando esos residuos sean similares en naturaleza y composición a los residuos de origen doméstico.

3º Los residuos comerciales no peligrosos.

A estos efectos, tienen la consideración de residuos comerciales los generados por la actividad propia del comercio, al detalle y al por mayor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y los mercados, así como del resto del sector servicios.

4. A tal efecto, no se consideran residuos domésticos los siguientes residuos:

Los residuos procedentes de la producción, la agricultura, la silvicultura, la pesca, las fosas sépticas y la red de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales, incluidos los lodos de depuradora, los vehículos al final de su vida útil ni los residuos de construcción y demolición.

ARTÍCULO 3. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de la tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas, locales o solares ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario, o, incluso, de precario.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Base imponible y cuota tributaria

1. La base imponible vendrá determinada por la clase, naturaleza y destino de cada centro productor de los residuos.

2. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de vivienda, local o superficie, que se determinará en función del destino de los inmuebles, conforme a lo siguiente:

Tarifa A:

A.1: Viviendas:

- viviendas de categoría primera: (viviendas unifamiliares) 127,76 euros.
- Viviendas de categoría segunda: Pisos: 69,08 euros.

A.2: Parcelas urbanas de uso vivienda sin construcción: 100,00 euros.

Tarifa B.1. Comercios y tiendas de uso principal no alimentario y oficinas: oficinas bancarias, gestorías, asesorías y despachos profesionales.

- Menos de 150 metros cuadrados: 209,87 euros.
- Entre 151 y 200 metros cuadrados: 323,20 euros.
- Entre 201 y 300 metros cuadrados: 497,73 euros
- Más de 300 metros cuadrados: 766,51 euros.

- A partir de 300 metros cuadrados, se incrementa 150 euros por cada 100 metros cuadrados.

Tarifa B.2. Comercios de uso principal alimentario, supermercados, carnicerías, pescaderías, fruterías, tiendas de alimentación y grandes superficies.

- Menos de 150 metros cuadrados: 299,00 euros.
- Entre 151 y 200 metros cuadrados: 418,60 euros.
- Entre 201 y 300 metros cuadrados: 586,04 euros.
- Más de 300 metros cuadrados: 820,46 euros.
- A partir de 300 metros cuadrados, se incrementa 150 euros por cada 100 metros cuadrados.

Tarifa C. Restauración, alojamientos y residencias:

- C.1. Bares y cafeterías: 349,78 euros.
- C.2. Restaurantes:
 - o Menos de 150 metros cuadrados: 419,74 euros.
 - o Entre 151 y 300 metros cuadrados: 545,66 euros.
 - o Más de 300 metros cuadrados: 709,36 euros.
 - o A partir de 300 metros cuadrados, se incrementa 150 euros por cada 100 metros cuadrados.
- C.3. Alojamientos, residencias y similares:
 - o Hasta 10 habitaciones: 466,37 euros.
 - o De 11 a 30 habitaciones: 1.048,78 euros.
 - o Más de 30 habitaciones: 1.631,20 euros.

Tarifa D. Locales para actividades industriales:

- Igual o menos de 500 metros cuadrados: 349,78 euros.
- Más de 500 metros cuadrados: 993,37 euros.

Tarifa E. Superficies para actividades docentes:

- E.1. Establecimientos sin comedor: 216,524 euros.

- E.2. Establecimientos con comedor de 750 o menos metros cuadrados: 419,74 euros.
- E.3. Establecimientos con comedor de más de 750 metros cuadrados: 932,75 euros.

Tarifa F. Zonas de equipamiento común y actividades sociales: 303,15 euros.

Tarifa G. Camping: 1.632,31 euros.

Tarifa H. Locales en situación de baja de actividad: 61,60 euros.

En el supuesto de que en un mismo inmueble sin división horizontal se desarrollen actividades distintas, que conllevarían la aplicación de varias, se aplicará únicamente la de mayor importe de las que correspondería conforme a los distintos usos del inmueble.

ARTÍCULO 6. Exenciones y bonificaciones

Uno de los objetivos de la nueva ley de residuos y suelos contaminados, es promover buenas prácticas para separar en origen y reducir de forma progresiva la cantidad de residuos que llegan a vertedero. Por este motivo, se pretende ofrecer a los vecinos del municipio diferentes alternativas para poder tener en consideración sus compromisos con estos objetivos.

1.- Para ello, se aplicarán las siguientes bonificaciones:

- *A los sujetos pasivos que lleven a cabo prácticas de compostaje doméstico o comunitario o participen en los sistemas de recogida selectiva de materia orgánica para compostar que implante el ayuntamiento, se les aplicará una bonificación del 25 % de la cuota íntegra de la tasa.*
- *Bonificación por aportación al punto limpio:*

Disfrutarán de bonificación los sujetos pasivos que realicen un mínimo de aportaciones de residuos no ordinarios (aquellos que no se recogen en los contenedores a pie de calle) a los puntos limpios municipales, exclusivamente para la finca en la que se encuentren empadronados, de acuerdo con el siguiente cuadro.

El ayuntamiento cuenta con un punto limpio fijo (sito en la M-608 dirección Manzanares, enfrente del cementerio).

La aplicación de la presente bonificación se realizará de forma automática por parte del Ayuntamiento, de acuerdo con los datos de las aportaciones realizadas, correspondientes con el ejercicio anterior al del devengo de la tasa. Será necesario que transcurra al menos una semana entre aportaciones.

La empresa de control del punto limpio recabará los datos necesarios que sirvan de base para la aplicación de esta bonificación, y que entregarán a los servicios técnicos municipales responsables de la gestión de residuos del Ayuntamiento para la verificación de los datos y para la emisión del correspondiente informe motivado para el otorgamiento de la bonificación, si así corresponde, a la vista de cada caso.

Para gozar de la bonificación, se tendrá en cuenta en número de veces al año que se realizan aportaciones al punto limpio:

Nº ASISTENCIAS AL PUNTO LIMPIO	% DE BONIFICACIÓN
De 6 a 8	5%
De 9 a 11	6%
12 ó más	7%

- *Así mismo, será aplicable una bonificación del 25% de la cuota íntegra correspondiente, a aquellos sujetos pasivos que se adhieran y participen en otros programas de compostaje, reciclaje, separación y tratamiento diferenciado de residuos que puedan ser aprobados por el Ayuntamiento, y desarrollados en la correspondiente ordenanza reguladora.*

A estos efectos, los diferentes programas de compostaje, reciclado, separación y reutilización, u otros similares, que tengan por objeto contribuir de forma efectiva a la reducción de los residuos generados, y que establezcan claramente las condiciones, requisitos y formas de adhesión, deberán de regularse en ordenanza municipal, aprobada en Pleno, y harán constar de forma expresa que la adhesión y cumplimiento de las condiciones de dichos programas pueden dar lugar a la bonificación establecida en esta ordenanza, a aplicar en la tasa por los servicios de recogida, transporte y tratamiento de residuos.

2.- Estarán exentos de la tasa:

Aquellos sujetos pasivos, por los inmuebles donde se ejerzan las actividades definidas en el artículo 2.1 de la Ordenanza, sobre los que el Área de gobierno de Medio Ambiente, informe favorablemente de que se ha acreditado documentalmente la entrega de la totalidad de los residuos a un gestor autorizado para la correcta gestión de los mismos.

Para tener derecho a dicha exención, se deberá solicitar ante los servicios técnicos del Ayuntamiento, mediante el modelo de solicitud aprobada al efecto, en la que se indicará al menos, los siguientes datos:

- Identificación del inmueble del que solicitan la exención, con dirección y referencia catastral.
- Copia vigente del contrato suscrito con el gestor autorizado.
- Documentación acreditativa del gestor autorizado, entre la que se incluye:
 - Copia vigente de las inscripciones en los Registros de Gestores o Transportistas de Residuos de las empresas que prestan el servicio de recogida, transporte o eliminación de los residuos.

La exención se podrá solicitar durante todo el año, y tendrá efectos en el ejercicio siguiente a aquel en el que se haya solicitado, siempre y cuando se cuente con el informe favorable del área de medio ambiente del ayuntamiento.

Concedida la exención, los sujetos pasivos beneficiarios de la misma, deberán aportar, antes del 1 de febrero del año siguiente al que hayan disfrutado de dicha exención, una declaración anual, en la que se recoja la identificación, características, volumen, y peso de cada tipo de residuos recogidos por el gestor, así como justificación documental del destino de los mismos.

El no cumplimiento de dicho requisito, supondrán automáticamente la pérdida de la exención para el ejercicio en curso, así como las posibles sanciones recogidas en el artículo 9 de la presente ordenanza.

Los servicios técnicos del ayuntamiento, o los servicios externos designados por este, deberán manifestar su conformidad con la declaración anual aportada, al objeto de poder mantener la exención durante el ejercicio en curso. Para ello, podrán requerir al sujeto pasivo, la documentación complementaria que consideren relevante, así como personarse en el inmueble objeto de la exención, al objeto de comprobar cualquier extremo que consideren necesario para determinar el correcto cumplimiento de las condiciones.

Los sujetos pasivos beneficiarios de la exención están obligados a manifestar al ayuntamiento si se produce un cambio de gestor autorizado, así como si se produce

el cese de la relación y por tanto del servicio prestado, en el plazo de un mes desde que se produzca cualquiera de dichos supuestos.

En el supuesto de cese del servicio, se devengará la tasa de residuos que proporcionalmente corresponda, según el número de trimestres que falten para cumplir el año natural, sin tener en cuenta el trimestre en el que se produce el cese.

ARTÍCULO 7. Devengo

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de residuos sólidos en las calles o lugares donde figuren las viviendas, locales o solares utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán con carácter periódico anual el día 1 de enero de cada ejercicio.

3. El periodo impositivo comprende el año natural. En el caso de primer establecimiento, el periodo impositivo se ajustará a esa circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota. Asimismo, y en el caso de que cese en el uso del servicio, las cuotas serán prorrateadas por trimestres naturales, excluido aquel en el que se produzca dicho cese. A tal fin, los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiese utilizado el servicio.

ARTÍCULO 8. Normas de gestión: declaración, liquidación e ingreso

1. Todas las personas, físicas o jurídicas, obligadas al pago de este tributo deberán presentar, en el plazo de treinta días en la Administración Municipal, declaración de las viviendas o establecimientos que ocupen, mediante escrito dirigido a la sección de recaudación municipal. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado la declaración, la Administración, sin perjuicio de las sanciones que procedan, efectuará, de oficio, el alta en la correspondiente matrícula del tributo.

2. El tributo se recaudará anualmente en los plazos señalados en el calendario fiscal, aprobado para cada ejercicio en la correspondiente Junta de Gobierno Municipal, y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Por excepción, la liquidación correspondiente al alta inicial en padrón se ingresará en los plazos indicados en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

3. Cuando se conozca, bien de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en el padrón, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

ARTÍCULO 9. Infracciones y sanciones

1. Sujetos responsables de las infracciones y sanciones:

Los sujetos infractores, así como los responsables y sucesores de las sanciones, son aquellos establecidos en los artículos 181 y 182 de la Ley 58/2003, General Tributaria

2. Se considerarán infracciones, las siguientes:

- A. No permitir el acceso a la vivienda o local objeto de bonificación o exención, tras haber sido requerido en 3 ocasiones para ello, en el mismo año natural.
- B. No realizar, o realizar incorrectamente el programa de compostaje, reciclaje, separación o reutilización, en las condiciones fijadas en el mismo, cuando así haya sido puesto de manifiesto en el correspondiente informe realizado por técnico municipal, o persona acreditada en quien se delegue.
- C. No aportar en el plazo fijado en el artículo 6.2, la declaración anual justificativa de los servicios prestados por el gestor autorizado.

La sanción por las infracciones señaladas en los apartados 2A y 2B anteriores consistirá en:

- Multa pecuniaria proporcional, del 150% de la bonificación que se le hubiera aplicado en el año natural en curso o de la exención aplicada en el ejercicio anterior, con un mínimo de 100 euros.
- Pérdida del derecho a acogerse a cualquier bonificación de las establecidas en esta ordenanza durante el año en que sea sancionado, y los dos siguientes.

La sanción por la infracción señalada en el apartado 2C anterior consistirá en:

- Multa pecuniaria proporcional, del 150% de la tarifa correspondiente, que se declaró exenta el ejercicio anterior.

Adicionalmente, y en lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 10. Legislación aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La presente ordenanza deja sin efecto las ordenanzas reguladoras de esta tasa aprobadas con anterioridad.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrará en vigor con efecto a partir del día siguiente a su publicación y comenzará a aplicarse en sus modificaciones a partir del 1 de enero de 2025, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Continúa el Sr. Pontejo Zapatero señalando que la ordenanza regula el pago por generación.

Se trata de mantener el principio de equilibrio entre el coste del servicio por la prestación del mismo y los ingresos.

Tiene un carácter dinámico y se acomodará cada año según la evolución en la recogida de los residuos.

Actualmente el coste es de 740.000 € lo que supone el 8% del presupuesto municipal, mientras que los ingresos por tasa son de 480.000 €.

Estos 260.000 € de diferencia se pagan con otros ingresos ya que la tasa es deficitaria.

El coste por tonelada ha pasado en poco más de 7 años de 7 € más de 70 €.

Este año 2024 estará en torno a los 290.000 € la diferencia.

Se ha hecho mucho en materia de gestión del servicio.

Así señala el contrato de recogida de podas para separar este residuo de los demás que van al vertedero.

La tasa pone el foco en el coste de la gestión del servicio que viene establecida por imposición legal.

El incremento con respecto a la ordenanza actual supone el 50 %.

Se establecerán distintas bonificaciones en función del compostaje domiciliario así como por las entregas que se realicen en el punto limpio.

La tasa que regula la ordenanza es de recepción obligatoria se viva o no en Soto del Real.

También cabe la posibilidad de la exención de la tasa cuando la recogida se realice mediante gestión externa.

Se estudia la posibilidad de fraccionamiento de la tasa conforme ya se hace con el Ibi.

En su turno la Sra. Gallego Núñez del PP manifiesta que les hubiera gustado que en la comisión informativa previa se hubiese explicado algo más la propuesta.

La DIRECTIVA EUROPEA 98/2008 señala en su ART. 14. 2. "Los Estados miembros podrán decidir que los costes relativos a la gestión de los residuos tengan que ser sufragados parcial o totalmente por el productor del producto del que proceden los residuos y que los distribuidores de dicho producto puedan compartir los costes", no exige y así lo dice el propio Ministerio de Hacienda en un informe, esta normativa europea no obligaba a imponer este basurazo. «El literal del artículo 11.3 de la Ley 7/2022 establece que la tasa permita implantar sistemas de pago por generación. Por tanto, la norma no impone la obligación taxativa de exigir una tasa totalmente individualizada para cada sujeto pasivo con efectos a partir del 10 de abril de 2025, sino que lo que pretende es que paulatinamente se incorporen estos sistemas, en consonancia con el principio de jerarquía de residuos y de quien contamina paga que preside dicha regulación»

- Recaerá directamente en el bolsillo de los ciudadanos.

- Bendita hemeroteca, el PSOE de Soto del Real en su programa electoral 2015 siendo candidato Juan Lobato y estando también la alcaldesa prometieron por

partida doble la eliminación de la tasa de basura para vecinos empadronados, que nunca , repito nunca, eliminaron y ahora no la elimina sino que la suben un 54%, esto es ENGAÑAR en mayúsculas a los vecinos, además acusaban al PP de subir la basura un 40% pues bien ustedes un 54%, y en 2019 prometieron bajar la tasa por compostaje y hoy la suben un 54%

Por su parte la Sra. Guerrero Parra de Vox manifiesta:

Gracias Antonio por tu explicación. Nos gustaría que este tipo de explicación la dierais en la Comisión Informativa.

Si entendimos bien...Nos contáis que los objetivos que nos fijan desde el marco europeo. El coste no parte de nuestro municipio sino que nos vemos obligados a seguir unos cánones europeos... La ley viene definida desde fuera, no es municipal, la adaptación se hace en función de las exigencias, no de nuestras necesidades.

Nos contáis que los costes han subido hasta 10 veces por tonelada... conozco municipios que realizan una gestión propia de residuos, de todos sus residuos (no sólo tienen un punto limpio sino han creado una planta de reciclaje). Creemos que ese debería ser nuestro objetivo, no sólo tender a minimizar la cantidad, sino, encontrar el modo y poner en marcha un proceso de gestión de residuos propio. O al menos de la mayor cantidad posible. Si nos permiten elegir, nosotros elegimos nuestra propia gestión, un 54% nos parece una barbaridad.

Por su parte la Sra. Gutiérrez Riestra del PSOE recuerda que en el año 2008 España no hizo nada.

En el año 2018 la Comisión Europea da un toque aquellos estados que no han adoptado acuerdo al respecto.

Insiste en que es una tasa obligatoria y que se trata de un sistema fiscal armonizado.

Primero actuó la Comunidad de Madrid en 2018 con el cálculo de la tasa de residuos haciendo obligatoria la tasa modificando la Ley de Haciendas Locales.

El ayuntamiento de Villanueva de la Cañada del PP lo aprobó.

Nuevamente el Sr. Pontejo Zapatero recuerda que ya estábamos pagando esta tasa.

Insiste una vez más en que un servicio que costaba 400.000 € ahora cuesta 700.000.

Cuanto más seamos capaces de reciclar menor gasto para todos.

Finalmente la Sra. Alcaldesa da cuenta que no es sencillo ubicar una planta de tratamiento de residuos en el municipio de Soto del Real contestando así a la sugerencia de la Sra. Gallego Núñez.

Sometido a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por 7 votos a favor del PSOE y 6 abstenciones del PP y VOX

2º MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE COMPOSTAJE.

Por el Sr. Gonzalo Misol del PSOE, da cuenta de la propuesta de Alcaldía de modificación de la Ordenanza de Compostaje, para su aprobación por el Pleno :

Exposición de motivos

La gestión de los residuos urbanos sigue siendo uno de los grandes retos de la administración municipal, tanto desde la perspectiva de la sostenibilidad ambiental como de la eficiencia económica y financiera. La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece un nuevo marco normativo que refuerza el compromiso con la reducción de residuos y el fomento de prácticas sostenibles.

La normativa vigente pone un énfasis especial en la separación y reciclado de los biorresiduos, promoviendo su compostaje doméstico y comunitario, o su recogida separada para su tratamiento adecuado en instalaciones de compostaje y digestión anaerobia. Este enfoque pretende minimizar el impacto ambiental y aprovechar los recursos orgánicos de manera eficiente

De acuerdo con los objetivos de la Ley 7/2022, para 2025 al menos el 55% en peso de los residuos municipales deberá ser reciclado. En este contexto, el tratamiento de la materia orgánica, que representa más del 40% del peso de los residuos domésticos, es crucial. La separación en origen y el compostaje de estos residuos no sólo reducen la cantidad destinada a los vertederos, sino que también los convierten en recurso valioso en forma de compost, mejorando la calidad del suelo y cerrando el ciclo de los nutrientes.

En nuestro municipio, caracterizado por un alto porcentaje de viviendas con zonas ajardinadas, el autocompostaje, tanto doméstico como comunitario, son prácticas viables y buenas alternativas de gestión de los biorresiduos. Esto permite procesar una buena parte de estos residuos localmente, con los beneficios económicos y ambientales que ello conlleva. Además, se favorece el reciclaje de otros materiales al no estar contaminados por residuos orgánicos, reduciendo significativamente la fracción resto.

Artículo 1. Ámbito y objeto de aplicación.

1. Esta ordenanza tiene por objeto promover y regular el sistema de compostaje doméstico y comunitario para la reducción de residuos, en cumplimiento con la Ley 7/2022, fomentando prácticas sostenibles y asegurando el tratamiento adecuado de los biorresiduos.
2. Será de aplicación en todo el término municipal y estará dirigida a todos los habitantes, entidades y empresas que generen biorresiduos.

Artículo 2. Definición y objetivos.

1. El compostaje es un proceso biológico de descomposición controlada de la materia orgánica, basado en la actividad de microorganismos, que da lugar a un producto estable denominado compost, con unas especiales características para su uso como abono natural, de calidad, para la agricultura y la jardinería.
2. Los objetivos son reducir la cantidad de residuos orgánicos que se envían al vertedero cumpliendo con la legislación vigente, promover la sostenibilidad y mejorar la calidad del suelo local.

Art. 3. Modalidades del proceso de autocompostaje.

Al hablar de autocompostaje se habla del compostaje aerobio, en presencia de oxígeno. Podrá llevarse a cabo en el ámbito doméstico (compostaje doméstico) o de forma colectiva (compostaje comunitario) y siempre con la premisa de separación selectiva de la fracción orgánica.

1. El compostaje doméstico se realiza en el mismo domicilio donde se generan los restos orgánicos, de modo que se cierra el ciclo de la materia orgánica en el mismo lugar de generación.
2. El compostaje comunitario se realiza en espacios libres o ajardinados comunes a un conjunto de viviendas, en centros escolares, en espacios públicos, en los puntos de recogida de poda y residuos vegetales, u otros designados por los responsables municipales de esta gestión. Su característica es que implica la gestión colectiva de los residuos en áreas determinadas designadas por el Ayuntamiento.

Art. 4. Exenciones de los requisitos de autorización.

En función del art. 34 de la Ley 7/2022 de residuos, podrán quedar exentas de autorización las personas físicas o jurídicas que lleven a cabo la eliminación de sus propios residuos no peligrosos en el lugar de generación, así como las correspondientes instalaciones. Dicha exención se desarrolla en el Proyecto de Orden Ministerial, de 2023, relativo a este tema y pendiente de aprobación definitiva.

Art. 5. Derechos de los participantes en el compostaje.

1. En el caso del compostaje doméstico, el Ayuntamiento promoverá la inscripción y facilitará de manera gratuita la información y formación necesaria, así como el acompañamiento inicial y el triturado de poda de manera que aprendan a compostar y se mantenga la práctica en el tiempo. Materiales como compostador y aireador, estarán subvencionados en función de disponibilidad presupuestaria.

2. En el caso del compostaje comunitario, el Ayuntamiento promoverá la inscripción y facilitará de manera gratuita los cubos adecuados para la fracción orgánica, así como la información y formación necesarias para que las personas usuarias efectúen una correcta separación de la fracción orgánica. Además, el Ayuntamiento será el responsable de implantar las correspondientes áreas de compostaje comunitario y velar por su mantenimiento y seguimiento adecuado.

Art. 6. Deberes de los participantes en el compostaje.

1. Deberán registrarse en el programa municipal de compostaje. En el caso de compostaje doméstico, deberán manifestar por escrito la existencia del compostador en su vivienda o en la comunidad de propietarios. En caso de interrumpir el uso del compostador por un período mayor de dos meses, deberá comunicarlo al Ayuntamiento.

2. Deberán separar y tratar los biorresiduos en sus compostadores, en el caso del doméstico, o depositarlos en el lugar y forma indicada por el servicio encargado de su gestión, en el caso del comunitario.

3. El compost obtenido deberá ser para uso propio o cederlo al Ayuntamiento para uso en las zonas ajardinadas del municipio, siempre sin fines comerciales.

4. Deberán facilitar los datos requeridos por el Ayuntamiento para el correspondiente seguimiento y poder calcular la contribución del compostaje a los objetivos de reutilización y reciclado tal y como marca la legislación.

Art. 7. Bonificaciones fiscales.

1. De acuerdo con la Ley 7/2022, los participantes en los sistemas de compostaje doméstico y comunitario, podrán acogerse al régimen fiscal especial previsto en el municipio y para ello deberán manifestar por escrito su participación en el compostaje y solicitar la aplicación de la bonificación correspondiente en la tarifa.

En caso de dejar de participar en el compostaje, deberán comunicarlo al Ayuntamiento o a la persona responsable en la que delegue el Ayuntamiento.

2. La bonificación se aplicará a quienes demuestren la correcta gestión de sus biorresiduos mediante los sistemas de compostaje establecidos, según lo verificado por el municipio.

3. La bonificación deberá recogerse en la ordenanza fiscal del municipio.

Art. 8. Supervisión y control.

1. El Ayuntamiento realizará inspecciones periódicas para asegurar el cumplimiento de la ordenanza, así como el correcto funcionamiento de los sistemas de compostaje.

2. Las personas y colectivos que se acojan a la bonificación en la tasa de residuos se comprometen a facilitar la inspección por parte del personal que designe el Ayuntamiento, permitiendo:

- En el caso del compostaje doméstico, el acceso al domicilio para la comprobación de que el compostador está activo, con aportes de materia orgánica procedente de los residuos, salvo causa justificada.

- En el caso del comunitario, se comprobará la participación a través de la persona responsable del seguimiento del área de compostaje comunitario que deberá disponer de un registro de participantes y llevar una cuantificación de los residuos tratados.

Art. 9. Infracciones y sanciones.

El incumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza será sancionado conforme al régimen establecido en la normativa vigente.

Se considerarán infracciones, las siguientes:

A. No permitir el acceso a la vivienda o local objeto de bonificación, tras haber sido requerido en 3 ocasiones para ello, en el mismo año natural.

B. No realizar, o realizar incorrectamente el programa de compostaje en las condiciones fijadas en esta ordenanza, cuando así haya sido puesto de manifiesto en el correspondiente informe realizado por técnico municipal o persona designada por la concejalía correspondiente con la adecuada formación.

La Sanción por las infracciones señaladas en el apartado anterior consistirá en:

- Pérdida del derecho a acogerse al programa de compostaje regulado en esta ordenanza durante el año en que sea sancionado, y los 2 siguientes, con la consiguiente pérdida de la bonificación en la tasa de residuos.

- Multa pecuniaria proporcional, del 150% de la bonificación que se le hubiera aplicado en el año natural en curso como consecuencia de su participación en el programa de compostaje regulado en esta ordenanza, con un mínimo de 100 euros.

Artículo 10. Adaptación y revisión.

La ordenanza se revisará periódicamente para asegurar su adecuación a las normativas superiores y la efectividad en la gestión de residuos.

En base a ello, se propone para su deliberación y votación en sesión del PLENO MUNICIPAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE COMPOSTAJE

SEGUNDO.- EXPONER al PÚBLICO durante treinta días la ordenanza aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de la modificación, sin que entre en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

Continúa el Sr. Gonzalo misol señalando que esta ordenanza da en la misma dirección que el anterior reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, al amparo de la *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular*.

Sometido a votación el informe es aprobado por 7 votos a favor del PSOE y 6 abstenciones del PP y VOX

3º COMUNICACIÓN DÍAS FESTIVOS 2025 PARA PUBLICACIÓN BOCM

Por la Sr. Gutiérrez Riestra se somete a consideración del Pleno la siguiente:

Propuesta de Alcaldía al Pleno:

“Conforme a la previsión contenida en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, las fiestas laborales, de carácter retribuido y no recuperable, comprenden dos fiestas locales.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, se propone al Pleno municipal

Único.- Que las fiestas locales del municipio de Soto del Real para el próximo año 2025 se celebren el lunes 4 de agosto y el martes 7 de octubre.

Sometido a votación el informe es aprobado por unanimidad

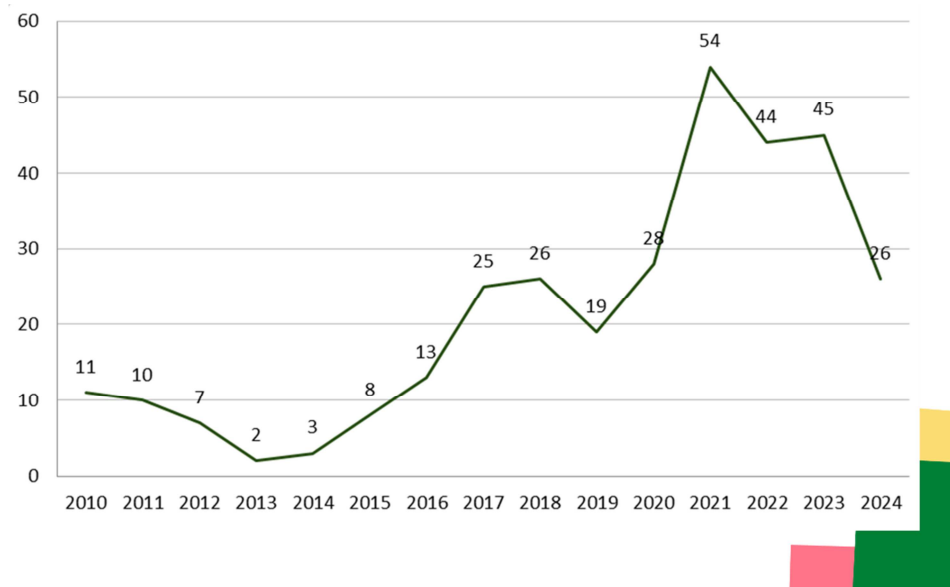
4º ESTADO DEL MUNICIPIO

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta a la Corporación de los siguientes asuntos:

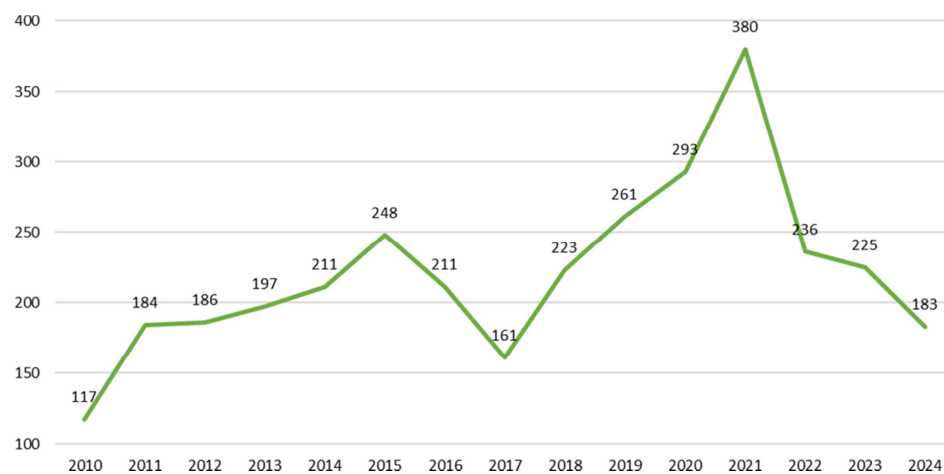
Empadronados

9.619 habitantes

Licencias de urbanismo



Declaraciones responsables



Deuda financiera

Se mantiene a 0 € por sexto año consecutivo

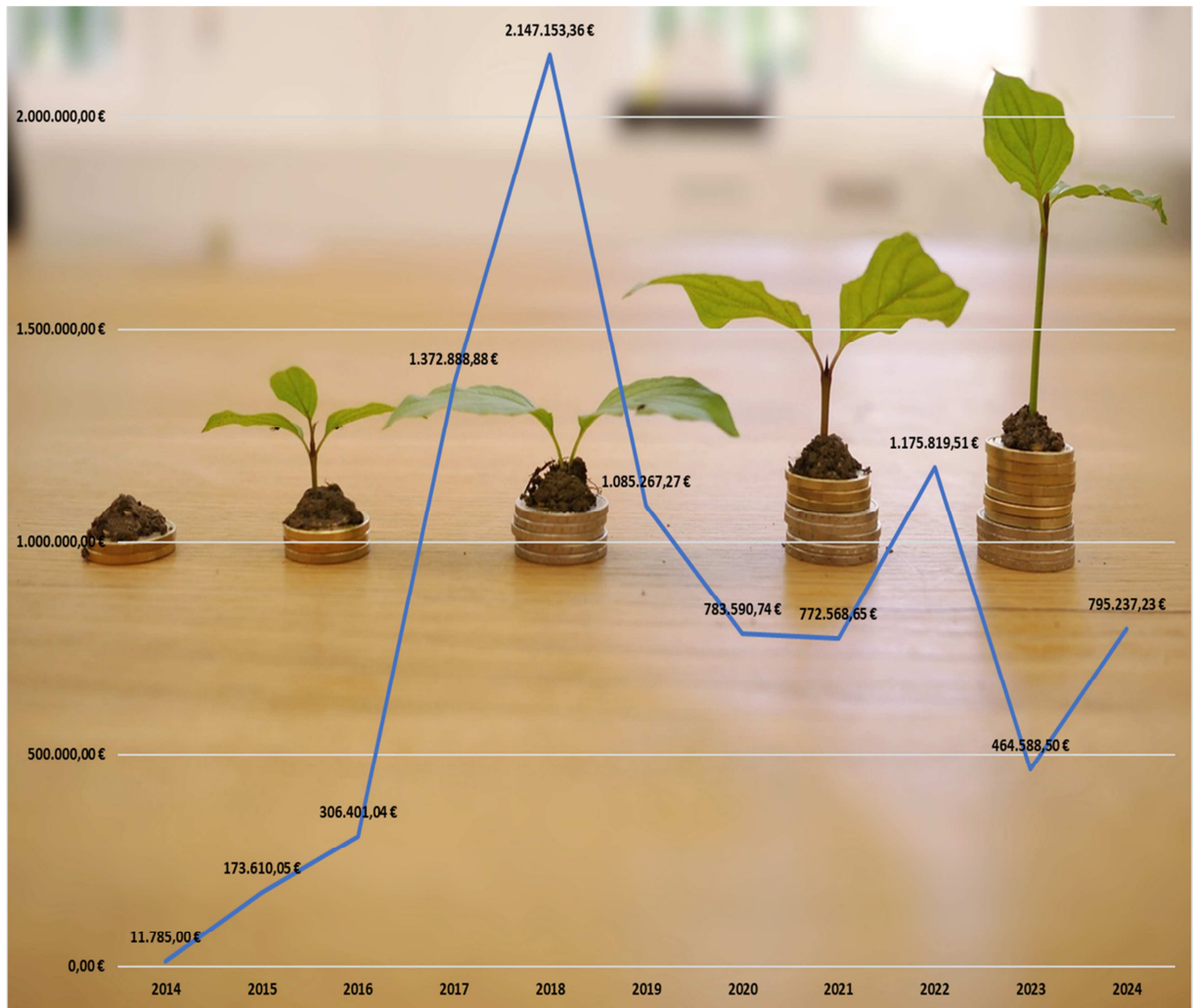
Indicadores económicos

4º trimestre 2023: 113,63 días

3º trimestre 2024: 7,56 días

Remanente Líquido de Tesorería				
COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		2.061.586,41		3.425.620,07
2. (+) Derechos pendientes de cobro		5.321.096,83		3.789.604,18
- (+) del Presupuesto corriente	2.418.744,59		1.035.939,93	
- (+) de Presupuestos cerrados	2.892.315,49		2.662.437,03	
- (+) de operaciones no presupuestarias	10.036,75		91.227,22	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		1.097.659,27		1.490.583,83
- (+) del Presupuesto corriente	307,90		38.141,48	
- (+) de Presupuestos cerrados	250.978,54		473.233,54	
- (+) de operaciones no presupuestarias	846.372,83		979.208,81	
4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-45.972,96		-45.972,96
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	74.827,04		74.827,04	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	28.854,08		28.854,08	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		6.239.051,01		5.678.667,46
II. Saldos de dudoso cobro		1.465.442,67		1.511.511,89
III. Exceso de financiación afectada		827.101,83		987.665,77
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		3.946.506,51		3.179.489,80

Inversión



Obras terminadas en viales

- Rotonda Víctimas del Terrorismo y Egidillo
- Asfaltado diversos puntos del municipio:
 - Las Peñas
 - Calles Plástico, Acero y Carbón
- Arreglo de caminos y Vías pecuarias
- Arreglo de aparcamientos
- Renovación señalización en distintas vías
- Señalización solar en pasos de peatones

Obras en ejecución en viales:

- Asfaltado
 - Calle Cruz
 - Avda de las Islas
- Renovación camino de Navalmoral
- Iluminación Víctimas del Terrorismo

Instalaciones deportivas

- Nueva pista multideporte en el Anillo Verde
- Renovación alumbrado campo Amancio Amaro
- Césped artificial en vías exteriores de escalada
- Arreglo de terraza del polideportivo
- Instalación de 100 paneles solares en la piscina

Nueva pista de pádel

Nuevo gimnasio al aire libre

Inversión en mejoras de la piscina de verano

Nueva pista de petanca

Centros educativos

- Pintura CEIP Virgen del Rosario
- Zona de caucho y juegos en el CEIP Virgen del Rosario
- Renovación caldera de Infantil en CEIP Virgen del Rosario
- Nuevo sistema de aerotermia en CEIP Virgen del Rosario
- Arreglo cubierta El Gloria Fuertes
- Sustitución a sistema de aerotermia en El Gloria Fuertes
- Nuevo telefonillo en el CEIP Chozas de la Sierra
- Actuaciones Camino Seguro al cole

Nuevos elementos de juego en el CP Chozas de la Sierra

Instalaciones de ocio

- Adecuación del Parque de los Bocatas
- Renovación suelo Parque del CAT
- Digitalización de los sistemas de iluminación del CAT

Nuevo elemento de ocio en el Parque del Río

Zona de sombra en el Parque del CAT

Renovación elementos en Parque de la Cruz Roja

Otros edificios e instalaciones

- Mejoras en el interior del punto limpio
- Mejora alumbrado Punto Limpio
- Renovación contenedores residuos
- Cubierta Hogar del Pensionista
- Renovación cocina de Hogar del Pensionista
- Nuevo caudalímetro en Los Palancares
- Renovación de arenas y limpieza en ETAP
- Instalación canalón en nichos del cementerio
- Nuevo servidor en el Ayuntamiento

En trámite:

Arreglo muros Dehesa

Arreglo cubierta Ayuntamiento

Nuevos canalones en Hogar del Pensionista

Mejora alumbrado Punto Limpio

15 urbanizaciones recepcionadas

Renovación integral: La Agustina Cierro Chico

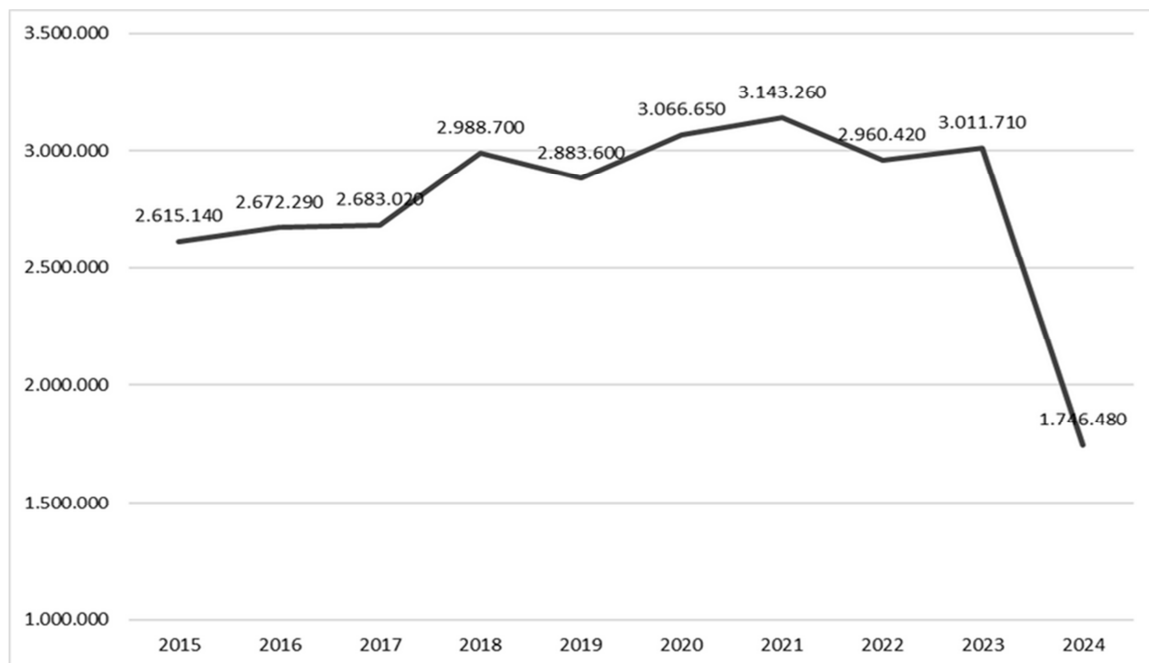
Asfaltado y arreglo de aceras La Solana

Sierra Real

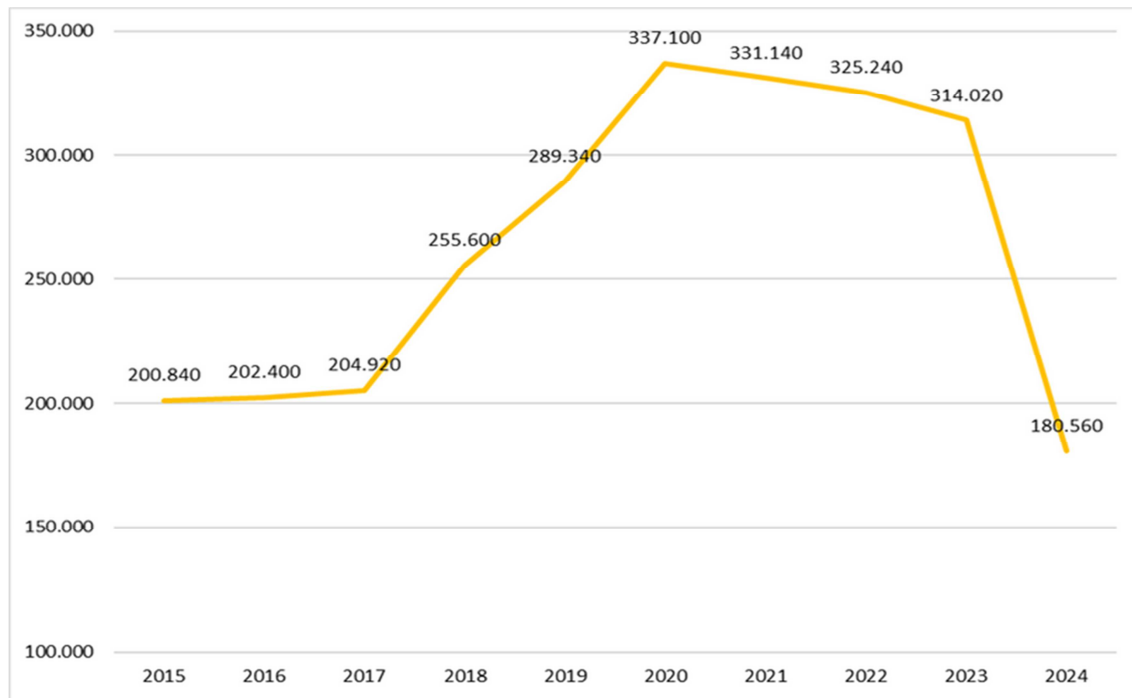
Con convenio firmado: La Ermita

Puente Real

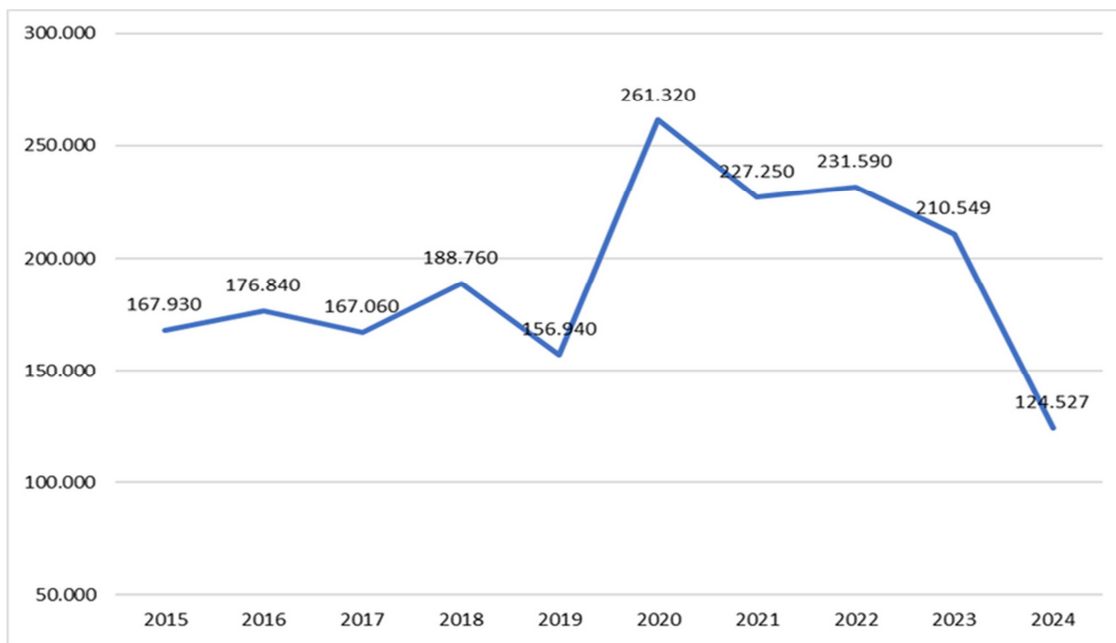
Otros residuos



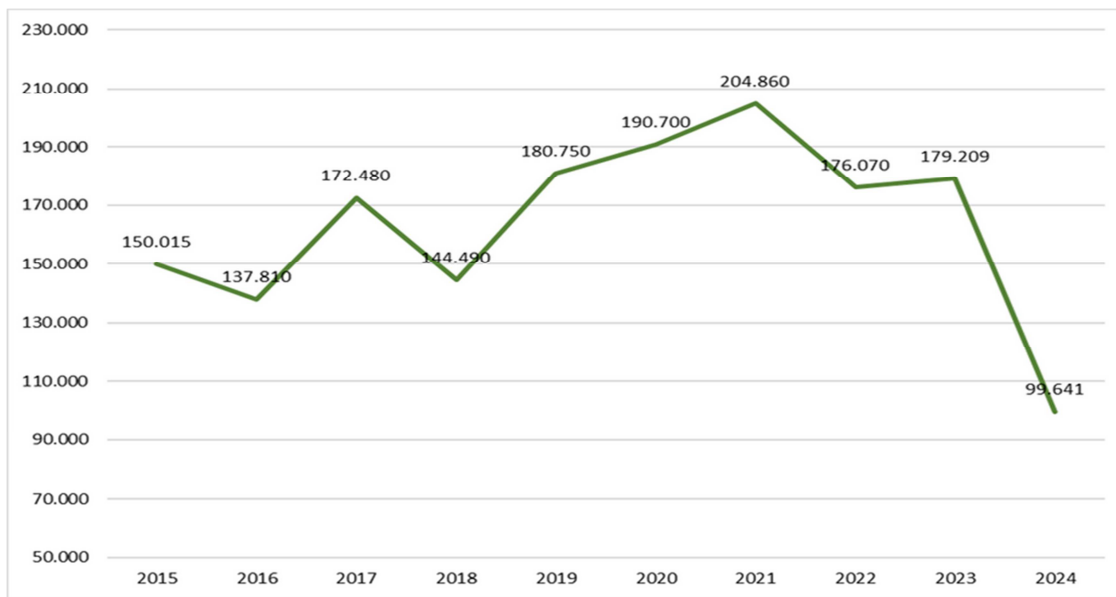
Envases



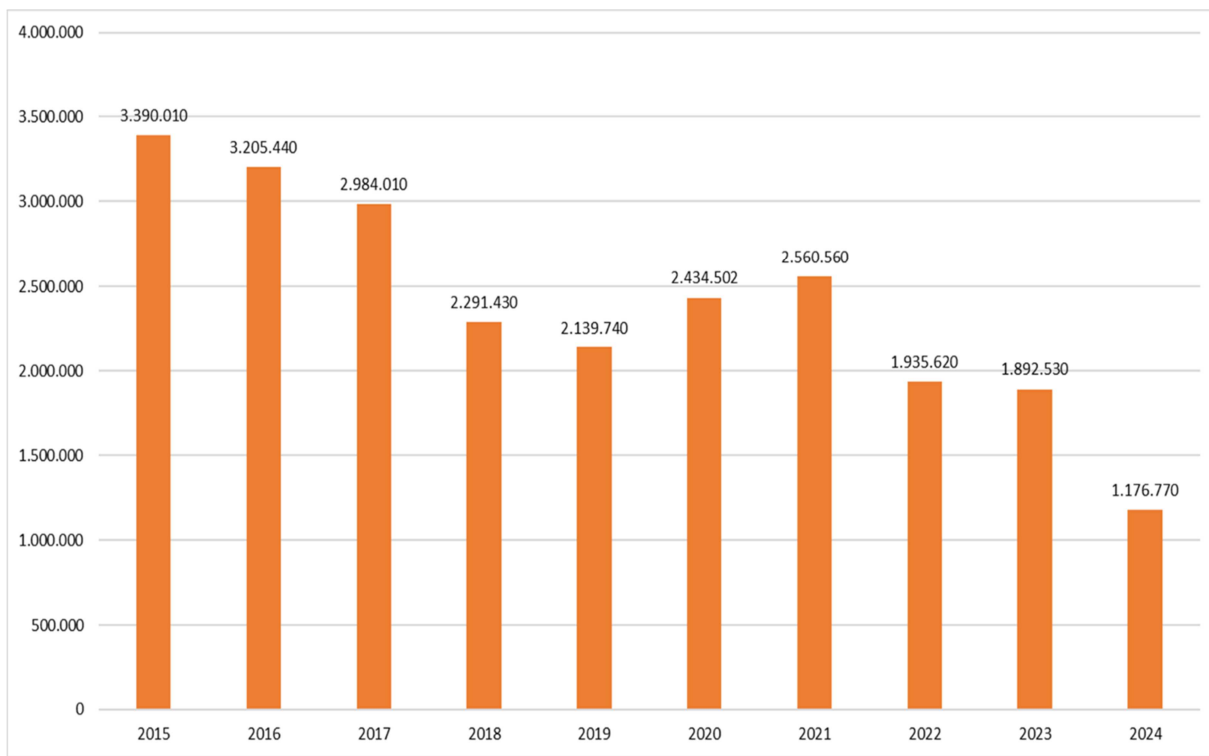
Papel



Vidrio



Podas



Más de 360 viviendas utilizan compostaje doméstico lo que supone más de 1.000 personas implicadas

Objetivo: Reducir el número de toneladas de residuos que llevamos a vertedero

Gestión de subvenciones de los fondos Next Generation para:

- Arreglo del muro exterior del Punto Limpio
- Ampliación del proyecto de compostaje comunitario en el municipio
- Adquisición de contenedor para implantar sistema de reutilización de enseres y muebles

Próximos objetivos:

- Implantar nuevas iniciativas de compostaje
- Incorporar a establecimientos y centros educativos en la separación de residuos y compostaje

Gestión del agua

Un año más desde 2018 con suministro de agua exclusivo de nuestra presa

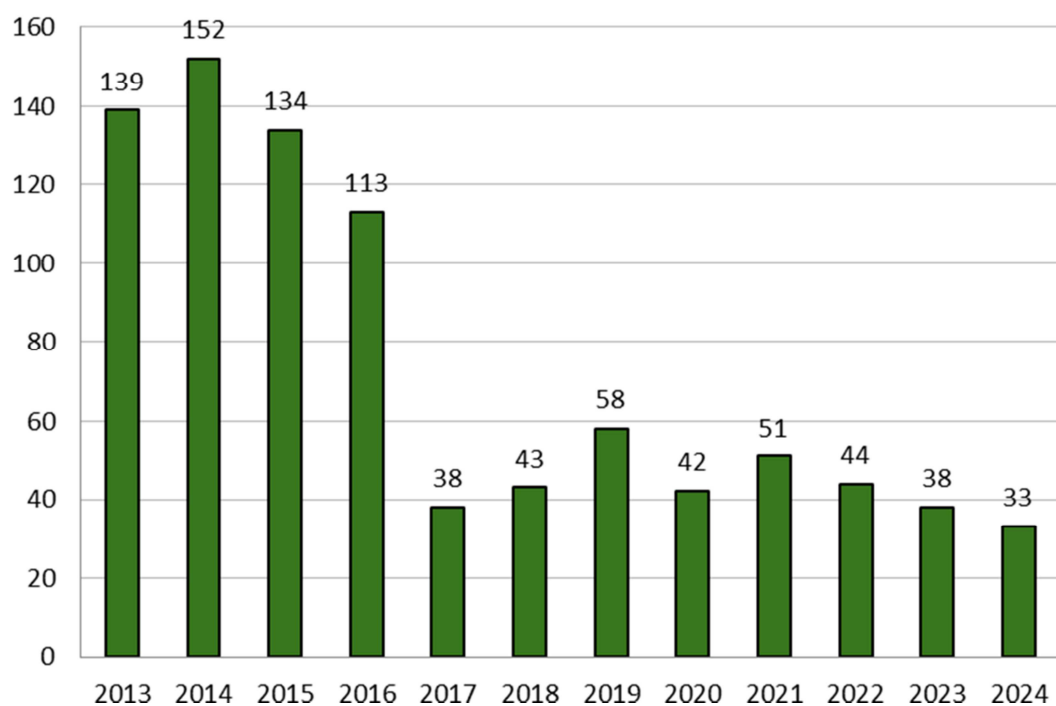
CANCELADA LA DEUDA CON CANAL DE ISABEL II

2012: Se firma convenio reconociendo una deuda de 1.817.771,52€ a pagar en 20 años

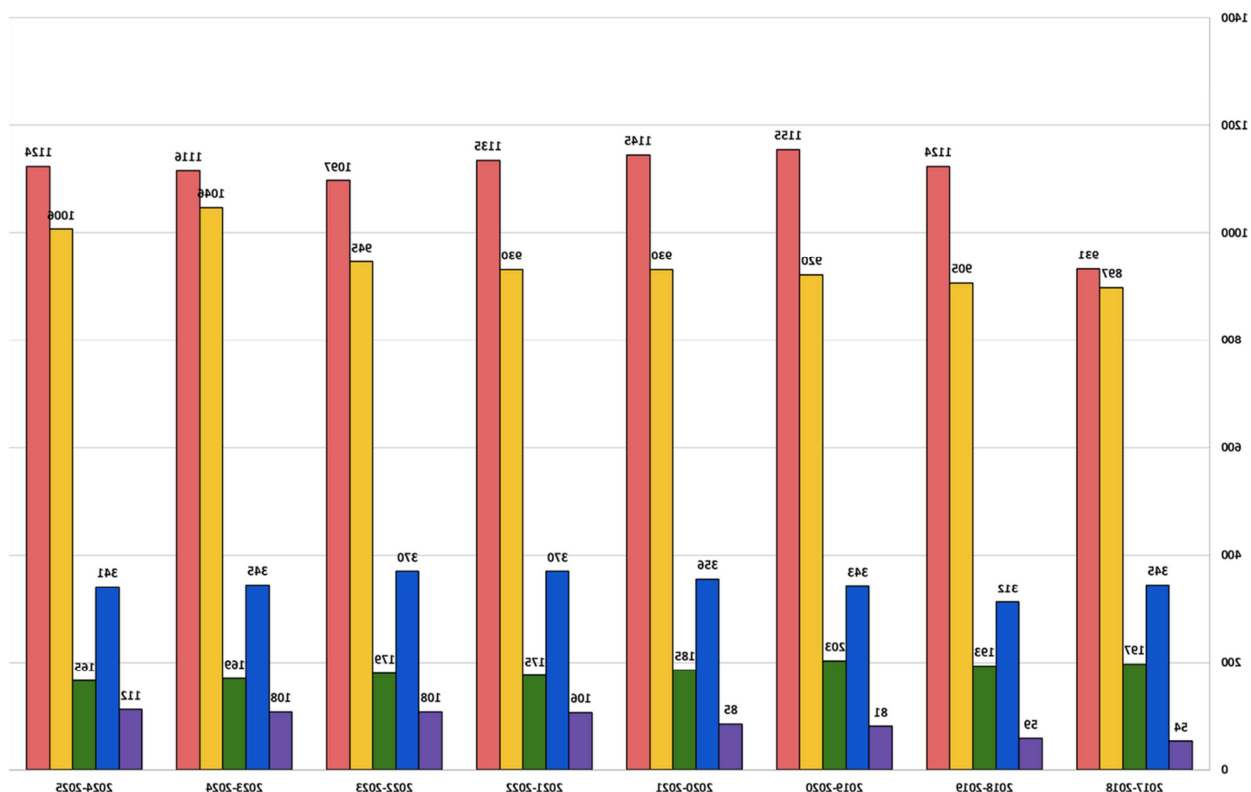
2024: Se cancela la totalidad de la deuda 8 años antes de su vencimiento lo que supone un ahorro del pago de intereses

Roturas en tuberías

Superado el 80% de renovación de la red de distribución



Escolarización



Programas educativos en los centros escolares

Pequemoción

Visitas a la biblioteca

Huerto comunitario

Pleno infantil

Un niño un árbol

Salto a la secundaria

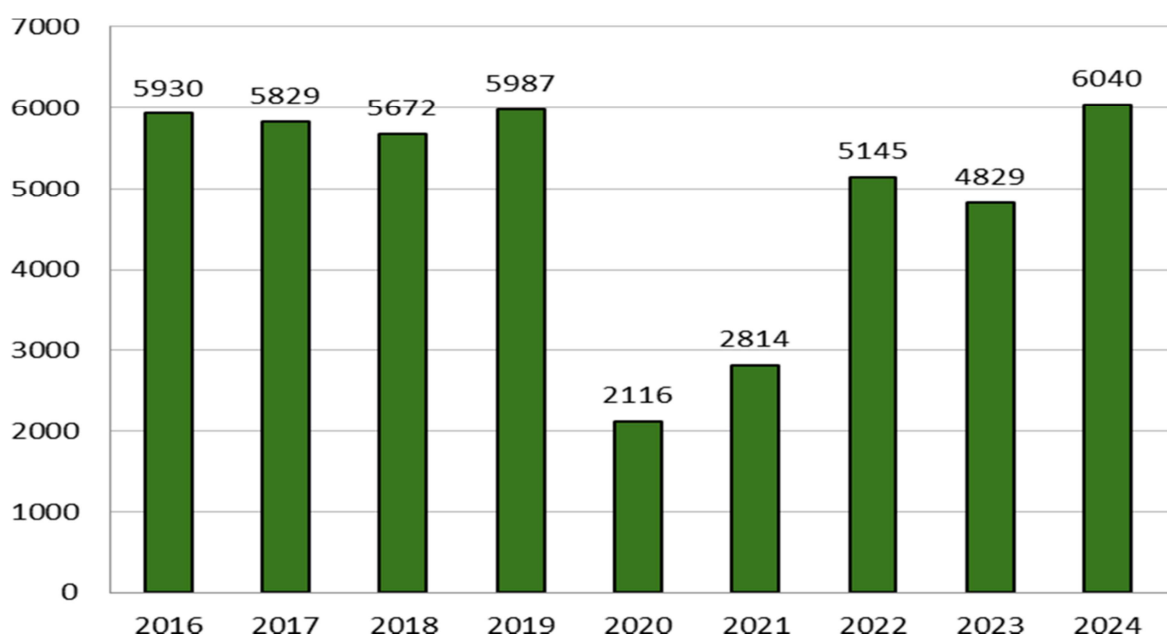
Nuestro entorno

Caminos seguros al cole

Ecotarjetas

Circuito Audaces
 Educación vial
 Ecoescuela
 Te leo para que me cuentes
 Intervención en la adolescencia
 Asesoramiento tecnológico
 Visitas exposiciones
 Exhibición unidad canina
 Sesiones de primeros auxilios
 Mural intergeneracional
 Arboreto
 Festival de la montaña

Usuarios Casa de la Juventud

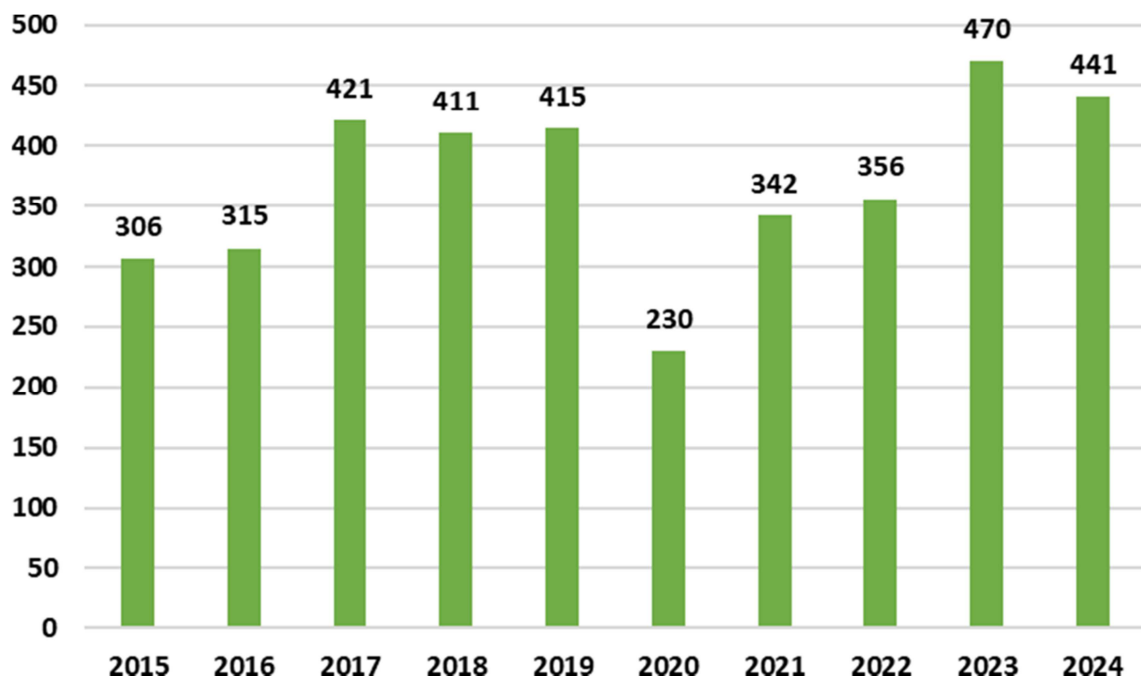


10.111 pernóctas en el refugio desde 2017

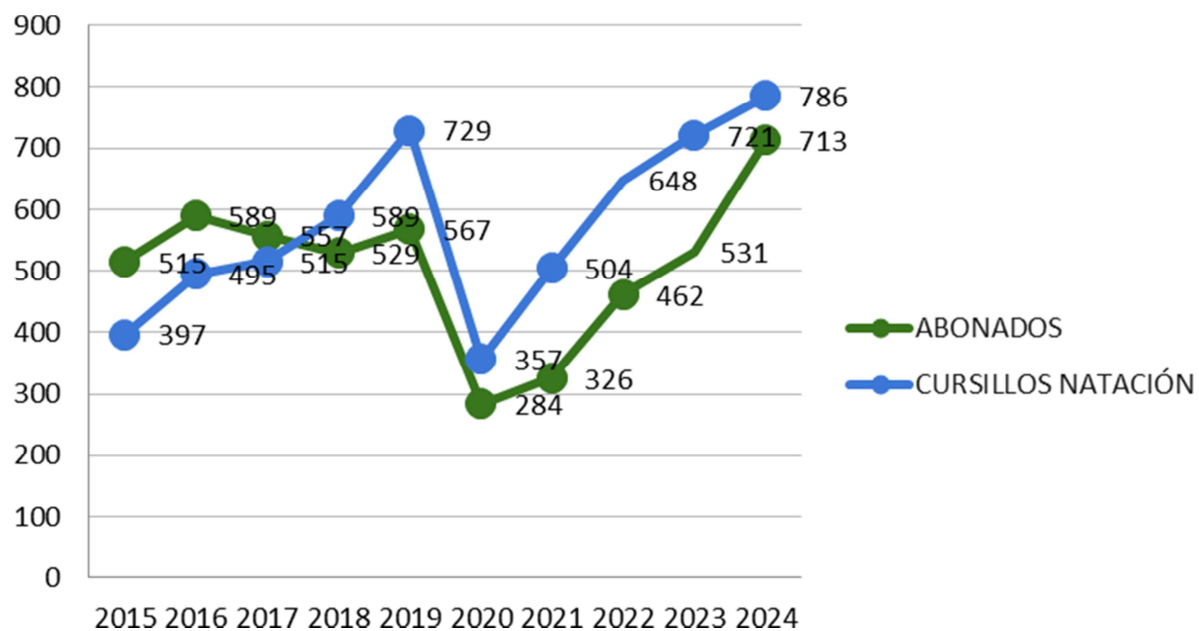
Programas de ocio saludable para infancia y juventud:

- Casa de la infancia
- Campamentos urbanos
- Campos de voluntariado
- Centro de información juvenil
- Sala de ensayo
- RadioSoto
- Apertura pista de CEIP Virgen del Rosario
- Actividades y cursos dentro del Ocio y el Tiempo Libre durante todo el año: premonitores, monitores y coordinadores, concursos, eventos, voluntariado, excursiones, halloween, participación, etc.

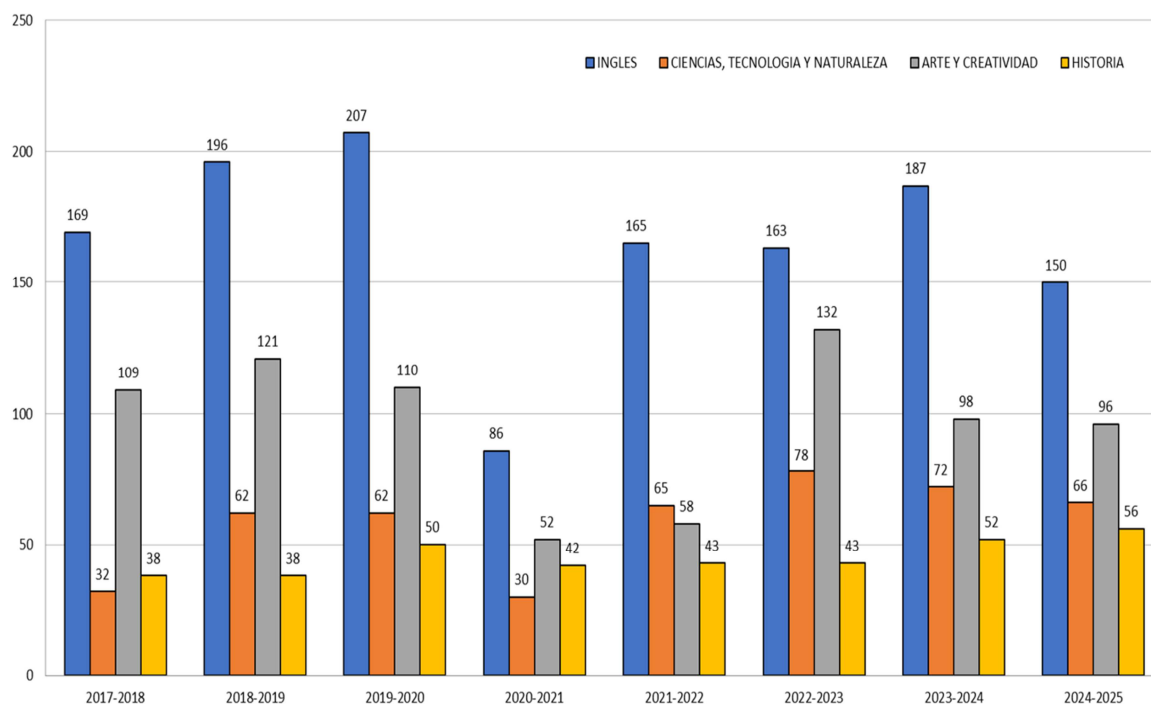
Usuarios actividades deportivas



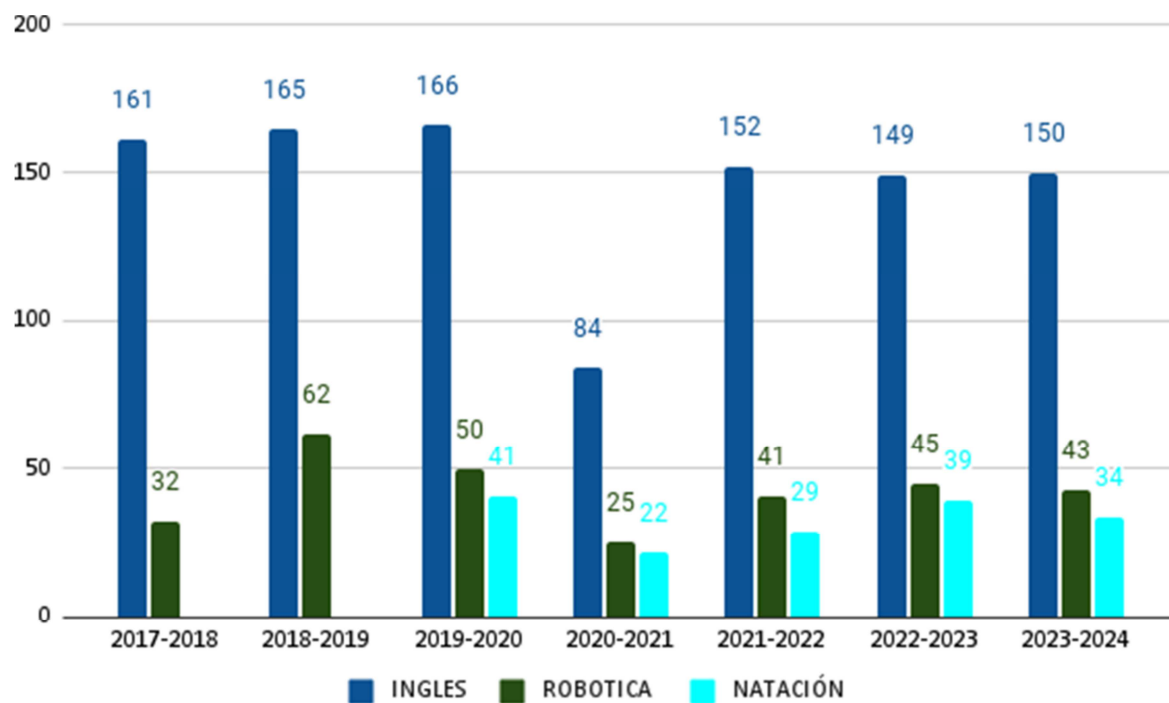
Usuarios piscina y gimnasio



Usuarios actividades de formación



Más de 1.000 menores se han beneficiado de actividades gratuitas



Biblioteca

Club de lectura para adultos e infantil

Lectura dramatizada

Leyendo con mi mejor amigo Café filosófico

Lectura en residencias

Cuentos por teléfono

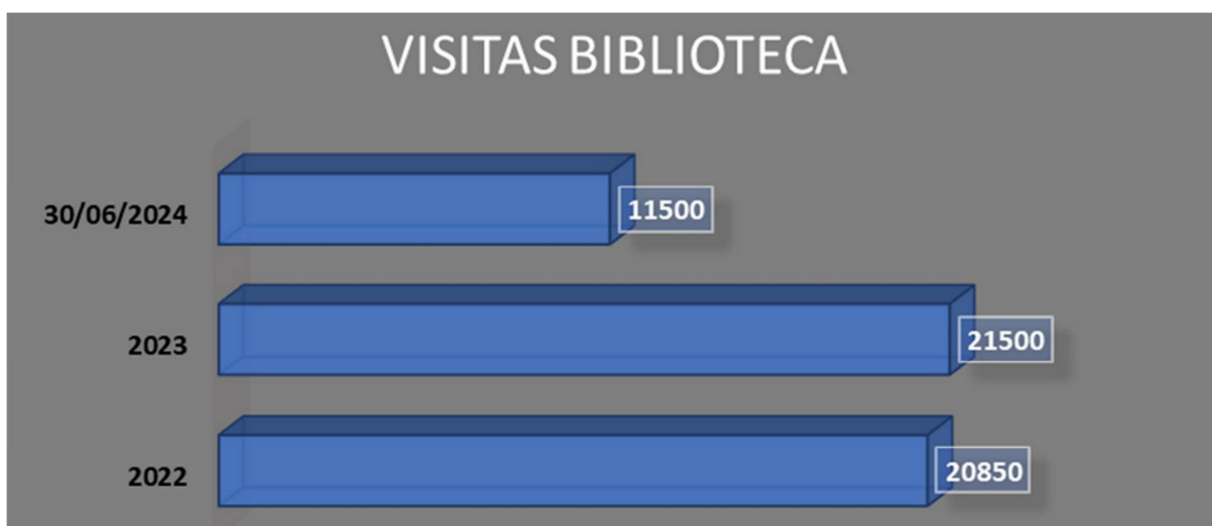
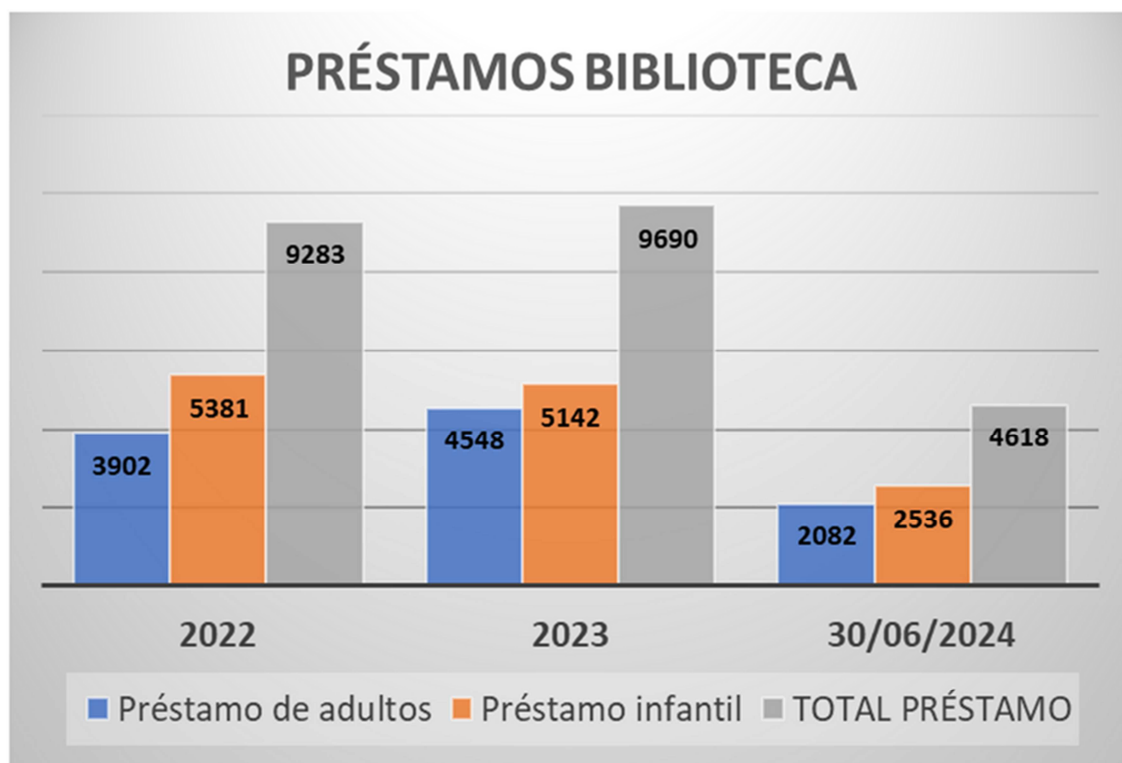
Cuentos que hilan vidas

Animación a la lectura

Biblioteca humana

Libros que saltan muros

Lecturas que curan



- Amplia oferta cultural a lo largo del año.
- CAT como punto de referencia cultural en el municipio, este año más 150 eventos se han celebrado en él.
 - Colaboración con asociaciones y clubs municipales
 - Colaboración con centros educativos
 - Teatro
 - Música
 - Cine
 - Fiestas
- Festivales como la Sierra Music Fest, Cirqueando, La Pedriza, Sotogüena, Música Coral...
- Grandes eventos: Semana europea del deporte, día del libro, carrera de Navidad, campeonatos de natación, Halloween, Tapeando por Soto, Feria de la ciencia y la tecnología, concurso de escaparates...
- Fiestas tradicionales: 7 de octubre, Fiestas patronales de agosto, San Isidro, Navidad.

Seguridad y Protección Civil

- Incorporación de subinspector de Policía Local en C.S.
- Mejora de operativos de coordinación en materia de seguridad y protección civil para fiestas patronales y eventos
- Inicio de la creación de la Agrupación de Policía Local junto con Guadalix de la Sierra, Miraflores de la Sierra y Manzanares el Real Incorporación de 8 guardias al puesto de la Guardia Civil

Datos en materia de seguridad

Reducción de tasa de criminalidad respecto al año anterior del 38,42‰ al 35,43‰.

Manteniéndonos muy por debajo de la media de la CM (60‰) y de la española (54‰)

Inversión en seguridad

- Ampliación oficina Policía Local Nuevo gestor de expedientes
- Nuevo vehículo para la Unidad Canina
- Adquisición de Táser y etilómetro En proceso:

Adquisición de nuevo sonómetro

Instalación de cámaras con lectura de matrícula en los accesos al municipio

La Sra. Alcaldesa agradece a todos los trabajadores, empresas y concejales del Equipo de Gobierno por seguir haciendo pueblo.

En 2025 tenemos mucha tarea por delante.

En su turno la Sra. Gallego Núñez del PP manifiesta:

Buenas tardes:

Hoy nos encontramos aquí para evaluar el estado del municipio, y desde el Partido Popular, queremos aprovechar la ocasión para expresar las preocupaciones de nuestros vecinos y proponer, como venimos haciendo hasta ahora, soluciones claras y efectivas. Quienes confiaron en nosotros merecen una gestión que responda a sus inquietudes, y es nuestro deber como oposición señalar aquello que necesita mejorar, así como exigir el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

El Partido Popular, con el fin de mejorar nuestro municipio, ha ido proponiendo a lo largo de este año una serie de mociones, que a pesar de ser aprobadas en pleno y convertidas en ley, no han sido ejecutadas por el equipo de gobierno.

Entre ellas:

- *4 de octubre de 2023: “Instalación de señalizaciones de peligro e informativas en los accesos a fincas municipales los días de caza.” Habiéndose visto obligada a asumir los gastos de señalización la propia asociación de cazadores, como ellos mismos nos han expresado con justa indignación.*
- *En relación a la transparencia y a vistas de que no se ha venido cumpliendo con la ley 1/2019 de 28 de febrero nos vimos en la obligación de exigirles el cumplimiento de la misma el pasado mes de septiembre de 2023, pero sigue sin respetarse, lo que genera serias dudas sobre la transparencia y la eficiencia con la que se gestionan los recursos municipales. Y esta misma transparencia que los vecinos se merecen, también es merecida por parte de toda la corporación de este Ayuntamiento, pero también tristemente cuando ejercemos nuestro derecho a ser informados como concejales, la información o bien llega con meses de retraso o incluso ni llega.*
- *En el mes de septiembre de 2023, presentamos la moción para la instalación de una cubierta en el parque infantil del CAT, esta misma semana, un año más tarde, y tras haberse llevado a pleno en más de tres ocasiones podemos ver alguna novedad al respecto. Un parque del que todos los usuarios no han podido disfrutar durante los meses de calor. Esperamos que no pase igual que*

con el parque del zoco, que permaneció cerrado más de 3 meses por una mala gestión de la obra en cuestión.

- *20 de noviembre de 2023, moción presentada por el grupo popular para la señalización luminosa en los pasos de peatones de las avenidas Chozas de la Sierra y Víctimas del Terrorismo, el equipo de gobierno actual ha optado por reducir la inversión en la seguridad de todos los vecinos, y solo ha instalado alguna señalización vertical en (3) puntos de la avenida, cuando hay más de 6 pasos de peatones ¿dónde está la señalización luminosa vial?*

Y, al igual que a través de mociones, desde el Partido Popular hemos llevado a cabo muchas propuestas e insistido en diferentes ámbitos que siguen sin tener una solución efectiva, como es el caso del hogar del pensionista. Queremos ampliar los recursos destinados al hogar, que permitan tanto las mejoras de las instalaciones como los servicios y actividades que promuevan la participación de todos los usuarios.

Financieramente, ustedes se enorgullecen de haber conseguido una deuda cero, sin embargo, debemos cuestionar si este equilibrio presupuestario ha sido alcanzado a costa de desatender áreas esenciales. Entendemos que no se debe mantener una gestión que prioriza el ahorro sobre la calidad de los servicios básicos que afectan directamente a la vida cotidiana de nuestros vecinos.

El urbanismo es otro tema de gran preocupación, especialmente para nuestros jóvenes. Después de 9 años de gestión socialista, seguimos sin un Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), este debe avanzar con mayor rapidez, no solo para garantizar la construcción de nuevas viviendas asequibles, sino también para desarrollar espacios dotacionales tan necesarios para el bienestar de nuestro municipio. No podemos permitir que nuestros jóvenes se vean forzados a abandonar el municipio por la falta de oportunidades habitacionales.

En cuanto al asfaltado de las calles, es cierto que, gracias a la insistencia del Partido Popular, hemos conseguido que se inicien las obras en varias zonas. Sin embargo, queda mucho por hacer, ya que lo que tenemos a día de hoy, son parches en las zonas afectadas. Los comentarios en redes sociales y los grupos vecinales son constantes: las obras deben acelerarse y extenderse a todas las áreas que lo requieren, ya que muchos vecinos siguen viendo cómo sus calles están en mal estado. Es más, la mayor parte de las obras de asfaltado que se están llevando a cabo, se debe a pertenecer al plan de recepción de urbanizaciones, por lo que está financiado en un 75% por los propios vecinos. Un ámbito más en el que este ayuntamiento debe invertir partidas presupuestarias para mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Soto.

En cuanto a transporte, por fin el tren de Cercanías parece una realidad en Soto, pero como ya hemos manifestado en numerosas ocasiones nos entristece que el

Partido Socialista de Soto del Real no haya sido persistente con el Ministerio de Fomento para mantener el proyecto inicial de la ampliación de la línea C-4B hasta Soto del Real aprobado por el Gobierno Central del Partido Popular con Iñigo de la Serna como Ministro del rango, esto es doble vía y doble estación con una mayor inversión y nos conformemos con una única vía y una sola estación a más de 4 Kms del casco urbano., con una inversión de más de 60 millones de € y reducida a unos 21 millones de euros.

Y hablando de Cercanías, desde este Pleno, solicitamos al equipo de gobierno socialista que remitan con carácter urgente una carta al Ministro de Transportes Óscar Puente para que ponga solución de forma inmediata a los retrasos e incidentes en la línea C4 que ocasiona un trastorno diario a nuestros vecinos, llegando tarde a sus centros de trabajo o de estudio, situación que por desgracia se produce a diario y cada vez es peor, esto conlleva mayor tráfico privado colapsando la M607, los autobuses van, en definitiva que en Gobierno Central invierta más en la red de cercanías de Madrid y que el Sr. Puente menos twittear y más trabajar, menos gasto en asesores que busquen que dicen de él en RRSS y más gasto en Cercanías Madrid.

En cuanto a la seguridad, damos la bienvenida al nuevo subinspector de la policía local, a pesar de poder contar con él teniendo en cuenta la plantilla de la que dispone este ayuntamiento, seguimos sin tener presencia policial suficiente, especialmente en el turno de noche. Esta es una preocupación de los vecinos que denuncian día a día en redes sociales el aumento de robos y vandalismo. Aunque la instalación de cámaras de seguridad, medida impulsada por el PP supone un pequeño avance, sigue siendo necesario reforzar el servicio y una mayor inversión en materia de seguridad.

En segundo lugar, como bien saben, el estado del Cuartel de la Guardia Civil es deplorable: baños compartidos entre los agentes es una situación inadmisibile, falta de privacidad, en definitiva, una situación inadmisibile, exigimos una solución inmediata.

Asimismo, queremos recalcar que, como representantes de una amplia mayoría de los vecinos, el grupo del Partido Popular ha solicitado en numerosas ocasiones ser incluido en las Juntas de seguridad del municipio. Es inaceptable que hoy en día sigamos excluidos de un espacio tan relevante, donde deberíamos poder participar activamente para trasladar las preocupaciones de los vecinos que confiaron en nosotros. Exigimos que se nos incluya cuanto antes en dichas Juntas para poder contribuir a la mejora de la seguridad en nuestro municipio y garantizar que las voces de todos los vecinos sean escuchadas.

En los últimos años, hemos enfrentado importantes desafíos en el ámbito deportivo. Uno de los problemas más evidentes es el abandono de las instalaciones, que no solo afecta la calidad de los entrenamientos y competiciones, sino que también desanima a los jóvenes a participar en actividades físicas.

Estamos pasando por algunas remodelaciones, que mejoraran la calidad de uso en las actividades, pero del mantenimiento de cada una de ellas no podemos olvidarnos, y nos consta que hay muchos clubes deportivos que han sufrido averías y dificultades durante meses por no solucionarlo a tiempo. Así como la atención y comunicación continua con los respectivos concejales para adecuar la gestión y garantizar el funcionamiento.

La tardanza en los pagos de las subvenciones es otro aspecto crítico que afecta a los clubes deportivos locales. Estos retrasos generan incertidumbre en la planificación y desarrollo de actividades por parte de los clubes, limitando su capacidad para crecer y adaptarse a nuevas exigencias.

El club de Rugby, ahora en una categoría superior, se encuentra con escasos recursos y medios para afrontar los nuevos desafíos que implica esta transición. La falta de apoyo institucional limita su crecimiento y desarrollo, impidiendo que puedan competir en igualdad de condiciones.

Asimismo, muchos usuarios de este deporte en Soto del Real han manifestado su preocupación por el incumplimiento de una de las promesas del programa electoral socialista: la construcción de un campo de rugby.

Esta infraestructura es vital para el desarrollo del deporte en la localidad, especialmente para un club que está en notable crecimiento.

Por otro lado, la sala de máquinas del gimnasio público necesita una renovación urgente. El material obsoleto y la falta de espacio adecuado afectan a los usuarios y la efectividad de los entrenamientos.

Es fundamental que se tomen medidas urgentes para mejorar la situación deportivas, garantizar la puntualidad y cumplimiento de plazos en las subvenciones y proporcionar el apoyo necesario a los clubes locales. Solo así se podrá fomentar un entorno deportivo saludable y activo en Soto.

En el ámbito educativo estamos en circunstancias similares, se hacen mejoras en las infraestructuras que favorecen a la calidad de la enseñanza, así como mejoras se servicios como ampliaciones horarias o actividades extraescolares. Todo ello son aspectos favorables que desde el Partido Popular nos alegramos de que se lleven a cabo, ahora bien, seguimos enfrentando desafíos relacionados con la modernización, digitalización y ampliación de los recursos educativos. Por ello en este ámbito hacemos hincapié de nuevo en que exista una comunicación fluida entre la administración y cada uno de los centros educativos para favorecer la participación y cubrir las necesidades del alumnado, garantizando así una educación de calidad desde todas las perspectivas de la comunidad docente.

Somos conocedores de la participación que tenemos en diferentes proyectos o programas internacionales, por ello, insistimos en la necesidad de trasladar los beneficios reales a nuestro municipio.

Con el paso de los años, Soto del Real está experimentando un preocupante descuido de su cultura y tradiciones. Las últimas fiestas del municipio evidencian este fenómeno, con una celebración pobre que dejó mucho que desear. La escasa presencia de puestos ambulantes y una zona ferial poco animada, junto a orquestas y conciertos de calidad inferior, han contribuido a una notable disminución en la afluencia de público. Soto, que históricamente fue un referente en la Sierra Norte por sus festividades, parece estar perdiendo su esencia.

La última celebración de San Isidro, con la ausencia de la Asociación Cultural Taurina “Virgen del Rosario” ha sido el reflejo de la mala gestión socialista, el escaso programa de actividades y el nulo interés en el mantenimiento de tradiciones.

Lamentablemente, otro año más nos quedamos sin la celebración de la maya, una tradición que ha sido olvidada en los últimos tiempos.

Es fundamental que se tomen medidas para revitalizar y apoyar las festividades y actividades culturales, asegurando que Soto no solo conserve su legado, sino que también lo celebre con orgullo.

Finalmente, no podemos olvidar el medio ambiente.

- *la calidad del agua, que ha sido objeto de quejas reiteradas, tanto en redes sociales como en reuniones vecinales. La depuración de la balsa de Los Palancares sigue sin resolverse, a pesar de ser una necesidad urgente.*
- *¿Para cuándo la nueva ETAP? No olvidemos que perdimos aproximadamente 1.200.000 de euros de la CM, adjudicándose a obra con una baja temeraria que finalmente supuso, rescisión del contrato, pago de indemnización, no tener una nueva ETAP y pérdida de la subvención*
- *El pasado 19 de septiembre de 2023, solicitamos información sobre la limpieza de ríos, la sorpresa fue que durante dos años no habían solicitado ningún permiso a la Confederación Hidrográfica del Tago para poder limpiar los ríos de nuestro municipio, les recordamos que la limpieza del río compete al Ayuntamiento.*

El río ha tenido una imagen nunca vista, asalvajado, con ratas, mosquitos, malos olores, etc. En definitiva, abandonado. Este es otro ámbito en el que se refleja la poca gestión y preocupación de este equipo de gobierno.

- *El estado de los parques y jardines, sigue siendo motivo de quejas constantes por parte de los vecinos, aún habiendo aumentado la plantilla en un trabajador,*

el mantenimiento es insuficiente, la imagen de suciedad de nuestros parques se ha convertido en una tónica habitual.

- *El sentir de los vecinos es “el pueblo está sucio”, tenemos el mismo servicio desde hace más de 20 años, pero ahora no solo hay que limpiar el casco urbano, también las urbanizaciones recepcionadas, y esto es fácil de solucionar se requiere una mayor inversión en limpieza de los viales del municipio.*

Otro aspecto a destacar, es la nueva rotonda de entrada al municipio, que también ha generado inconformidad en los vecinos, algo lógico ante una rotonda que de una de las direcciones es una recta y desde otra no permite el giro completo a vehículos largos como camiones o autobuses. Hemos invertido más de 90.000€ de todos los vecinos en una rotonda que ya ha supuesto reformas incluso durante la propia obra, una obra que desde un inicio no ha contado con un informe policial.

Señora alcaldesa, señores concejales, desde el Partido Popular no vamos a dejar de insistir en estos temas. Los vecinos de Soto del Real merecen una gestión eficiente, que cumpla con sus promesas y que se preocupe realmente por sus necesidades. Seguiremos trabajando sin descanso para que las demandas de los sotorrealeños sean atendidas y para construir un municipio del que todos podamos sentirnos orgullosos.

En su turno la Sra. Guerrero Parra de Vox, manifiesta:

Agradecida por volver a formar parte de este Pleno sobre el estado del municipio y por segunda ocasión poder trasladar a todos nuestros vecinos, en nombre del Grupo Municipal VOX Soto del Real el trabajo que hemos realizado con esfuerzo y gracias a las ideas y aportaciones de todos aquellos que se han puesto en contacto con nosotros y con su opinión nos han acercado a la problemática real del municipio.

Este Pleno extraordinario nos sirve para poner énfasis en los puntos de mayor importancia, aquellos que hemos ido logrando conseguir tras muchas peticiones, los que falta por poner en marcha, o aquellos que están estancados.

Agradezco a todos los vecinos que nos han mostrado sus necesidades y sus vivencias, sus ideas y sus opiniones de mejora de Soto, pues todas ellas han sido elevadas al Pleno y puestas en conocimiento del equipo de gobierno. Algunas han salido adelante y otras siguen avanzando lentamente pero seguiremos velando porque Soto siga mejorando.

Agradezco también a la alcaldesa, los demás concejales y a todos los miembros de este ayuntamiento su predisposición a aclarar aquellos temas sobre los que he preguntado o solicitado información.

Nuestra legislatura viene definida por una actitud basada en una crítica constructiva y dirigida siempre hacia el beneficio de los vecinos. En estos meses hemos aportado ideas, sugerido cambios, como decía, solicitado información. Seguiremos trabajando en la misma línea.

Hemos conseguido que se pongan en marcha iniciativas que partieron de nuestro Grupo Municipal. Hemos organizado los temas sobre los que queremos informar en bloques de contenido que paso a leer a continuación. Esta información tiene como fin informar tanto del estado en el que se encuentra actualmente nuestro municipio como de nuestra tarea y punto de vista en cada uno de esos contenidos.

1. SEGURIDAD

- a. La seguridad sigue siendo prioritaria para nosotros en nuestro municipio. Insistimos en que es necesario tener vigilancia 24h. Seguiremos persiguiendo este objetivo hasta que pueda materializarse, puesto que hoy en día el horario de vigilancia policial y de Guardia Civil sigue siendo insuficiente a nuestro modo de ver, estando en precario nuestra seguridad y tranquilidad.*
- b. Seguimos también insistiendo en que se nos permita acudir y aportar en la Junta de Seguridad Municipal, pues si no tenemos un conocimiento real y actualizado del Plan de Seguridad, tampoco podemos hacer aportaciones para su mejora.*
- c. Mantenemos la idea de que es necesario aumentar el número de efectivos para poder dar respuesta a nuestra intención de cubrir las 24h de vigilancia en el municipio. O al menos que exista más y mejor vigilancia nocturna.*
- d. Durante meses ha estado ocupada la residencia situada en frente del instituto, nos hicimos eco de ello y lo trajimos varias veces al Pleno para ponerle solución. Hemos constatado el perjuicio que ello conlleva para el resto de vecinos de la zona y la inseguridad que supone el hecho de que no se ponga freno firmemente, pudiendo ser un recurso para otros que deseen valerse de la ocupación para aprovecharse de esa desidia por parte de nuestro ayuntamiento.*

2. ECONOMÍA, HACIENDA, TRANSPARENCIA, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS INTERNOS

- a. *Deseamos que se siga garantizando el buen uso de los fondos públicos. Seguimos recogiendo información sobre presupuestos para reconocer su uso y poder señalar partidas presupuestarias que supongan un derroche o cuyo objetivo no vaya encaminado al beneficio público.*
- b. *Seguimos recogiendo información sobre las entidades municipales, organismos autónomos locales, sociedades mercantiles municipales, fundaciones o consorcios, asociaciones y clubes que reciben subvenciones municipales para corroborar su adecuada gestión y comprobar que tengan una utilidad pública demostrada.*
- c. *Deseamos que se garantice la máxima transparencia en lo referente a la contratación de personal, obras públicas, servicios, concesiones y concursos públicos, que respondan a los principios de máxima concurrencia y estén regidos por la objetividad en su selección y la prevalencia del interés general. Por ello pedimos que también sea posible que los vecinos tengan acceso a todos los datos relacionados con estos temas y se mantenga la sección de transparencia actualizada en la web municipal.*

3. EMPLEO, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y TURISMO

- a. *Nuestro pueblo está en decadencia en cuanto a empleo y desarrollo local. Necesitamos darle un impulso en este ámbito pues día a día vemos cómo vamos cubriendo nuestras necesidades realizando nuestras compras y disfrutando de negocios y servicios en otros municipios por no existir en el nuestro o no haber una oferta adecuada. Tampoco nos visitan desde los otros pueblos para realizar sus compras o consumir servicios que ofrezcamos pues son escasos. Esto va generando pobreza y sensación de huida hacia otros lugares cuando se trata de buscar opciones de consumo o empleo. Cambiar esto es fundamental para que Soto prospere. Por ello creemos que es imprescindible contar con un área comercial, en la que nuevos negocios puedan establecerse o donde empresas ya existentes puedan impulsarse utilizando infraestructuras más adecuadas para desempeñar su trabajo y tener éxito.*

- b. También creemos necesario mejorar el aparcamiento en el casco urbano pues cerrando las calles principales al tráfico y no habiendo plazas de aparcamiento, los días en los que hay eventos no hay gran afluencia de público. En los pueblos vecinos se han hecho mejoras en este sentido, ampliando las plazas de aparcamiento y esto ha permitido crear áreas peatonales, potenciar el turismo e impulsar al comercio local. En Soto la precariedad de aparcamientos dificulta mejorar en este sentido.*
- c. Deseamos que todos y cada uno de los negocios establecidos en Soto cumplan la normativa vigente en cuanto a licitaciones y concesiones. Que todos sean considerados en igualdad tanto en derechos como en obligaciones y que no existan casos de favoritismo. El modo más justo de gestionar el rendimiento óptimo de los negocios locales es que todos cumplan la normativa municipal y si se requiere hacer alguna modificación en ésta realizar las gestiones necesarias para actualizarla.*
- d. Es necesario tener al día la web municipal y la sección de turismo y servicios en la que se describen las empresas y negocios existentes en Soto. Tras sucesivas peticiones por parte de nuestro Grupo Municipal este punto ha mejorado mucho y se van actualizando datos, deseamos que se mantenga al día la web y que sea un espacio organizado y útil para todos los vecinos.*
- e. Deseamos que desde el Ayuntamiento se apoye y asesore a las pequeñas y medianas empresas, jóvenes y parados de larga duración. Crear más cursos de formación para aportar herramientas financieras y empresariales a los vecinos que deseen comenzar un negocio en Soto o promover el que ya tienen.*
- f. En pasados Plenos municipales hemos hecho hincapié en que la bolsa de empleo municipal ha de estar actualizada y ser de utilidad para los vecinos. Tras nuestra insistencia este servicio ha mejorado, deseamos que se mantenga actualizada y sea de utilidad para los vecinos suponiendo una herramienta que aporte movimiento laboral en el pueblo, animamos a los comerciantes a usarla para ofertar empleo y a los vecinos para demandarlo, pero para que así sea el portal web ha de estar actualizado y tener un mantenimiento óptimo.*
- g. En todos los Plenos realizados este año hemos preguntado sobre el estado en el que se encuentra jurídicamente el Camping y los*

campistas. Es un tema que nos preocupa y que deseamos se pueda encontrar una solución cuanto antes.

4. URBANISMO

- a. Nos gustaría que Soto contara con mejores opciones para el movimiento y aparcamiento de vehículos en el centro urbano, pues seguimos pensando que es un tema pendiente de mejora.*
- b. Es imprescindible que se facilite el acceso y el tránsito para personas con movilidad reducida. Transitar por las aceras del municipio a pie es complejo, con silla de ruedas o con un carro de bebé es prácticamente imposible en algunas zonas, seguimos llevando a los Plenos la necesidad de modificar ciertas zonas para que esto sea posible.*
- c. Deseamos que se cree un área comercial o de servicios, tan necesaria en el municipio. Estamos a favor de su creación y puesta en marcha lo antes posible, para dar a Soto el impulso económico que necesita, para aportar mayores opciones a los vecinos y a los emprendedores.*
- d. Deben potenciarse la creación de parques, paseos y áreas recreativas, en las que los vecinos podamos disfrutar de la vida social y del ocio al aire libre. Solicitamos en Pleno que se colocara una fuente y una puerta en los parques en los que fuera necesario, agradecemos que nuestra solicitud haya sido aprobada y puesta en marcha.*
- e. Acercamos a Pleno nuestra preocupación por el diseño de la nueva glorieta de Avenida Víctimas del Terrorismo, su tamaño y lugar de colocación siempre nos ha parecido inapropiado. Creemos que habría que haber diseñado dicha glorieta de modo que estuviera más centrada y que las maniobras no fueran tan complicadas para los vehículos de gran tamaño que utilizan ese paso asiduamente, pero, sobre todo, buscar el modo de que dicha glorieta permitiera graduar un poco la velocidad de entrada de los vehículos y no la de salida como sucede actualmente.*

5. PATRIMONIO NATURAL

- a. Creemos importante proteger el patrimonio natural y paisajístico de Soto y conservar nuestros espacios públicos. Su cuidado podría*

mejorarse. El cauce del arroyo debe mantenerse limpio para no dar una imagen descuidada y debemos poner solución a la inundación que se produce en el parque del Río cada vez que llueve de manera intensa.

- b. Queremos que se protejan las zonas verdes y arboladas, haciendo compatible el cuidado de la naturaleza con el desarrollo económico y social. Debe mejorarse la limpieza, el cuidado y mantenimiento de parques y jardines y de sus instalaciones, como fuentes, mobiliario, césped, márgenes y vegetación, seguimos pidiendo sobre ello en los diferentes Plenos Municipales. Como comentaba, solicitamos fuentes para los parques infantiles que no la tenían y ya están en funcionamiento.*
- c. Deseamos que sea sencillo pasear por el municipio, que los arbustos y setos estén cortados debidamente, que sea práctico caminar por las aceras lo cual también ayudará a mejorar la estética pues un crecimiento excesivo de arbustos da una imagen de municipio descuidado.*

6. CULTURA, TRADICIONES, EVENTOS Y FESTEJOS

- a. Deseamos que nuestras fiestas tradicionales sean parte del motor económico y turístico de Soto. Que nuestras tradiciones religiosas sean respetadas y se informe a los vecinos de ellas. Que tengan importancia nuestras procesiones, La Navidad y la Semana Santa, como culto religioso y no únicamente como motivo de celebración o vacaciones. Estas fiestas, costumbres y tradiciones suponen una riqueza heredada que es nuestra misión conservar y fortalecer.*
- b. Dentro de nuestra cultura y tradiciones por supuesto echamos en falta nuestras fiestas taurinas. Soto ha sido un pueblo taurino. Hasta hace no mucho los vecinos y muchas personas llegadas de otros municipios de la zona abarrotaban las calles durante las fiestas tradicionales taurinas. Ello permitía también un incremento en el consumo, el comercio y demás servicios. Uno puede ser partidario o no de una actividad, pero consideramos un error negar dicha actividad a todos los vecinos con el consiguiente perjuicio para locales, restaurantes y negocios de Soto. No compartimos esa decisión ni el hecho de que se tomara en base a una consulta ciudadana. Seguiremos apostando porque los toros y la fiesta taurina vuelvan a Soto.*

- c. *Las actividades cinegéticas instauradas y consolidadas en Soto a lo largo de la historia contarán con nuestro apoyo. Seguiremos velando porque se cumplan las leyes en los cotos, exista señalización adecuada y se haga llegar a los vecinos la normativa por la cual la caza está permitida en esas zonas y las fechas indicadas.*

7. SERVICIOS GENERALES

- a. *Hemos mencionado la Seguridad en nuestro primer punto, pues lo consideramos de real importancia para la vida en el municipio y tranquilidad de los vecinos, para evitar el trapicheo con drogas, los robos y la ocupación ilegal.*
- b. *En muchas ocasiones hemos hecho referencia a la limpieza del municipio, más bien hablamos de la falta de limpieza en el casco urbano. Los comerciantes y hosteleros retiran las terrazas para facilitar la limpieza pero ésta no se produce, no se limpia adecuadamente. No se limpia en profundidad. Es imprescindible mejorar la limpieza para promover el sector del turismo y el comercio local.*
- c. *Ya hemos trasladado a este Ayuntamiento nuestra opinión sobre la necesidad de mejorar la señalización de todo el municipio. En multitud de Plenos resaltamos la importancia de cambiar, modificar o actualizar señales de tráfico e informativas pues más del 70% están en mal estado, presentan pintadas o ha caducado su homologación. Comprobamos que el cambio se está realizando pero de un modo demasiado lento en nuestra opinión.*
- d. *Sigue habiendo zonas en Soto con una escasa iluminación, urbanizaciones con calles en penumbra, carril bici sin iluminar, por lo que los paseantes tan sólo pueden utilizarlo durante el día. Áreas urbanas más alejadas del centro, pero muy transitadas, con escasa o nula iluminación dejan estas zonas en desuso los meses de otoño e invierno y generan desconfianza e inseguridad en los vecinos.*
- e. *También es necesario aumentar el número de papeleras en casco urbano y en las urbanizaciones.*
- f. *En varios Plenos hemos preguntado por el motivo por el cual habiendo contenedores de basura soterrados se han colocado contenedores en superficie dejando obsoletos los anteriores. Es imprescindible realizar*

una buena gestión y elegir los proyectos en los que invertir el presupuesto anual pues hacer inversiones que luego no sólo no van a utilizarse, sino que tiene un coste retirarlas supone un despilfarro innecesario.

8. BIENESTAR SOCIAL Y ENVEJECIMIENTO

- a. Llevamos meses hablando sobre mejorar las condiciones del edificio del Hogar del Pensionista, de su mantenimiento, de su cafetería, de sus necesidades. Nuestros mayores merecen un espacio óptimo en el que poder desarrollar sus actividades.*
- b. Nos preocupamos por la convivencia entre perros y vecinos en el Parque del Río y otras zonas o parques del municipio y presentamos una moción para poner en marcha una solución de convivencia. Ya se está llevando a cabo.*
- c. Solicitamos la mejora del punto de ayuda que tiene el municipio en referencia a la violencia de género. Está gestionado en conjunto con otros municipios vecinos. Pedimos que dicho punto sirva de ayuda para cualquier persona que necesite asesoramiento por sufrir violencia, sea hombre o mujer, y que su funcionamiento sea el correcto, que haya seguimiento, ayuda psicológica apropiada y apoyo a las víctimas. Si existe dicho punto y tiene un mal funcionamiento o gestión puede ocasionar más problemas que beneficios para los que allí van a asesorarse. Si hay inversión en algo debe haber resultados y positivos.*
- d. Presentamos una moción para la creación y el mantenimiento de un área de aterrizaje para helicópteros de emergencias para evitar retrasos o problemas en la evacuación de pacientes graves. Seguiremos trabajando para que pueda llevarse a cabo.*

9. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y EFICIENCIA ENERGETICA

- a. Creemos imprescindible que desde el Ayuntamiento y a través de los medios de comunicación existentes (web, plataformas digitales, boletín municipal, tableros de anuncios y redes sociales) se informe a los vecinos de las subvenciones actuales sobre posibles mejoras en su domicilio relacionadas con eficiencia energética.*

- b. *Deseamos que el punto de recarga de vehículos eléctricos situado en el Parque del Río sea modificado para que el pago lo realice el usuario y no el Ayuntamiento. Seguiremos pidiendo en próximos Plenos que esto suceda.*

10. TRANSPORTE Y MOVILIDAD

- a. *Solicitamos en Pleno que se modificaran las paradas de autobuses, se colocaran marquesinas, pasos de peatones y mejor iluminación en las que fuera necesario. Dicha gestión fue aprobada y aunque ya hemos visto algunos cambios y mejoras, faltan muchas de las que consideramos necesarias y que aportamos en un listado detallado para que todos los vecinos puedan sentirse más seguros y salvaguardados del clima mientras esperan el autobús.*
- b. *Solicitamos en numerosos Plenos que se pusiera fin a la problemática surgida en el cruce de la Finca de Víctor Aguirre, que se consiguiera reducir la velocidad en ese punto, que se prohibiera el giro de vehículos de gran longitud y que se evitara el estacionamiento de numerosos camiones en los arcones de la vía. Han sido meses de trabajo y ya estamos viendo resultados, no todo lo eficientes que nos gustaría, pero esperamos en los próximos meses que se termine de adecuar la vía para que su uso sea más seguro para todos los vecinos y visitantes de Soto.*
- c. *Deseamos que se ponga solución al inadecuado uso que algunos usuarios hacen de sus patinetes eléctricos y bicicletas en la zona urbana y los parques en los que hay paseantes y niños. Seguiremos pidiendo que se penalice el exceso de velocidad en dichas zonas por el riesgo de atropello que conlleva.*

11. DEPORTE, JUVENTUD E INFANCIA

- a. *La oferta de actividades deportivas y de ocio y tiempo libre sigue teniendo una franja de edad en la que se desarrollan muchas menos propuestas, hablamos de los jóvenes de entre 16 y 25 años. Creemos que los otros grupos de edad tienen más opciones y el abanico de propuestas municipales es más amplio, por lo que deberíamos promover más esta franja de edad.*

- b. Hemos solicitado que se cambie o se limpie el arenero del Parque del Río, que se coloquen fuentes en los parques en los que no existían y que se construyan puertas que impidan que los más pequeños tengan un acceso rápido a una calle en la que los vehículos transitan a menos de dos metros de distancia.*

Por su parte la Sra. Alcaldesa manifiesta:

Hay muchas cosas que mejorar en Soto del Real.

La presentación que se ha hecho recoge lo realizado.

Se han llevado a cabo nuevas instalaciones de cargadores eléctricos.

Con respecto al Plan General tenemos un Avance aprobado por el Pleno hace un año que se envió a la Comunidad de Madrid y aún no tenemos respuesta.

Invita a la Sra. Gallego Núñez a pedir una reunión en la Comunidad de Madrid para tratar este tema.

Quiere dejar claro que no sólo se asfaltan las urbanizaciones recepcionadas.

Hay prevista una remodelación del casco urbano para el próximo año.

Por lo que a la llegada del tren de cercanías señala que después de los años en los que lleva prometiendo la llegada del tren de cercanías a Soto, ahora se dice que este Equipo de Gobierno no es beligerante ante el Ministro actual.

Prefieren tener una estación de cercanías (fase 1) que no tener ninguna.

No nos ha temblado la mano para reclamar el tercer carril de la N 607.

Por lo que respecta a las cámaras de vigilancia, las que existían no funcionaban.

Las actuaciones se llevan a cabo cuando se detectan los problemas.

Por lo que a la ausencia de la Asociación Taurina en los festejos de 2024 se refiere, señala que en 2023 lo solicitaron y se les concedió celebrando los actos el día anterior 14 de mayo de 2023. Son bienvenidos.

Respecto a la celebración de festejos taurinos, si hay algún empresario taurino que quiere celebrarlos este Equipo de Gobierno no pone ningún problema. Lo que no van a hacer es financiar estos festejos con fondos públicos.

En lo que a la suciedad del cauce del río respecta, no significa que cuando el cauce tiene vegetación esté sucio. Lo chocante es que el cauce este a la vista de hormigón.

La vegetación ralentiza el curso del agua y así se evitan inundaciones.

Se ha producido una mayor inversión en limpieza: en el último contrato celebrado a finales de 2022 se incrementó la inversión.

Por lo que se refiere a los datos sobre seguridad tenemos que ser serios: los datos están ahí y los facilita la propia Guardia Civil. Soto es un municipio seguro.

Cada vez se esclarecen un mayor número de delitos.

El destacamento de la Guardia Civil se ha incrementado con ocho agentes más.

En la próxima Junta Local de Seguridad que se convoque les van a invitar a los portavoces de los grupos para que escuchen de la propia Guardia Civil la situación de seguridad de Soto del Real.

Respecto a la formación a empresarios hace alusión a los cursos que realiza la asociación Adesgam.

Por lo que respecta a la inundación del parque del Río hay que tener en cuenta de que se trata de una Fresneda.

También se han arreglado los caminos.

Por lo que a los contenedores soterrados se refiere se instalaron en 2008. No han funcionado bien, se encharcan y se atascan y como consecuencia de esto los residuos se dejan fuera de los mismos.

Con el nuevo contrato se acordó con la empresa ir eliminando estos contenedores por los que están en superficie.

Por lo que respecta a la falta de aparcamientos en el casco urbano también lo comparte, pero es difícil ubicarlos en el mismo.

Se han mantenido conversaciones con algunos propietarios pero no ha sido posible llegar a un acuerdo.

En réplica la Sra. Gallego Núñez del PP manifiesta:

Por lo que al cauce del río se refiere hay zonas muy sucias.

Respecto del ausencia de la Asociación Taurina en los festejos entiende que puede ser debido a que no se han sentido reconocidos.

También insiste en que la fiesta de la Maya sigue sin celebrarse.

Por lo que al Plan General de Ordenación Urbana se refiere señala que para lo que al Equipo de Gobierno le interesa pide que se les acompañe a la Comunidad de Madrid.

Señala que Soto ya tenía un Plan General de Ordenación Urbana con casi trece años de gestión y se tumbó, para iniciar uno desde cero.

Cuando se podían haber hecho modificaciones al mismo, en vez de anularlo.

Respecto de las inversiones en viales señalar que la inmensa mayoría de las actuaciones se llevan a cabo las urbanizaciones en virtud de la cual el 75 por ciento de la inversión lo pagan los vecinos.

Por lo que a la limpieza se refiere, puede recogerse en un pliego de condiciones de un contrato pero si no se sabe cómo gestionarlo da igual.

Y la empresa que lleva a cabo la limpieza de la jardinería tienen también que limpiar los parques infantiles.

Por lo que a la estación de cercanías se refiere da igual quien la haga la realidad, la ampliación estaba prevista en el plan 2018 - 2025.

Recuerda que la moción de censura fue en 2018.

Llega el PSOE e inicia una primera fase.

Se pregunta cuantos concejales del Equipo de Gobierno cogen el cercanías en la estación de Colmenar Viejo.

Respondiendo el Sr Gonzalo Misol que él sí que utiliza este servicio.

Una vez más la Sra. Alcaldesa manifiesta que todas las administraciones tienen que coordinarse para mejorar los servicios públicos.

Acto seguido la Sra. Gallego Núñez manifiesta que todo lo que sea mejor para Soto van a contar con su apoyo.

Finalmente la Sra. Alcaldesa manifiesta que la fase del proyecto que se está ejecutando del tren de cercanías es del 2018.

Recuerda que la alcaldesa Sra. Rivero flor en 2014 manifestaba que era hora de que este pueblo tuviera estación de cercanías.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintiuna horas y diez minutos doy fe.